



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVII

Miércoles, 8 de Febrero de 2012

Número 18

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANARIAS-LAS PALMAS

1290 Segunda subasta pública para la enajenación de varios inmuebles 2285

PUERTOS DE LAS PALMAS

1308 Solicitud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de una plataforma de experimentación en la áreas de actividades relacionadas con la biotecnología, la agronomía marina y las energías renovables en el Puerto de Arinaga..... 2286

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

1336 Requerimiento de documentación a Alexis A. Curbelo Batista y otros, en relación con la petición para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, convocatoria anualidad 2011 2287

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

1376 Relación de expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2011 2289

1408 Notificación a Monika Luise Janke Geb. Wholers y otros 2290

1291 Subvenciones directas concedidas por la Consejería de la Presidencia, Economía y Hacienda durante el primer semestre de 2011 a Nuevo Futuro y otros 2292

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

1424 Creación de los ficheros de datos de carácter personal de clientes y proveedores, beneficiarios de subvención y gestión de recursos humanos 2294

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

1433 Delegación y avocación de competencias en Consejeros 2297

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1284 Requerimiento de comparecencia para el levantamiento del acta de ocupación y pago en el expediente de expropiación forzosa a los titulares de bienes y derechos de la parcela situada en la calle Párroco Matías Artiles, 21 2298

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

1306	Notificación a Leónidas Ernesto Lauroni	2299
1385	Adjudicación del concurso para la gestión del servicio de ayuda a domicilio	2303
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
1084	Solicitud licencia municipal de Clara Jesús Ortega Suárez, para autoservicio	2304
1298	Notificación a Reidel Castellanos Varona y otra	2304
1299	Notificación a Daniela y Diana García Castillo y otros	2304
1300	Notificación a María Elvira González Bustos y otros	2305
1301	Notificación a Ángel Vaca Sastre	2305
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
1367	Información pública de la modificación puntual del PGO consistente en definir el desplazamiento de la calle dentro de la parcela de la misma propiedad en el Barrio de San Francisco Javier	2305
1337-A	Notificación a Adriana Mónica Bisio Oestregicher y otros	2305
1337-B	Notificación a Jesús Aguayo Llorente y otros	2306
1337-C	Notificación a Arval Service Lease, S.A. y otros	2306
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	
1342	Plazo para presentar solicitudes al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio	2309
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
1366	Información pública de la modificación de varios artículos de la ordenanza municipal de auto-taxi	2309
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	
1425	Anuncio relativo a la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	2310
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
1426	Concurso para el servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de los diferentes equipos e instalaciones de aire acondicionado dependientes del Ayuntamiento de Mogán	2311
1411	Notificación a Berta Abarca Puyalto y otros	13
1412	Notificación a Comercial Orcash, S.L. y otros	2315
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA	
1375	Notificación a Gitt Marie Louise Arvbring y otros	2317
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
1332	Presupuesto general municipal y sus bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2012	2318
1329	Inventario municipal de bienes de este ayuntamiento	2319
1328	Notificación a Bernd Matthies	2319
1330	Exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo de establecimientos industriales y comerciales y para la carga y descarga en establecimientos industriales y comerciales	2320
1331	Exposición al público de la modificación de la ordenanza municipal nº 24 reguladora de la licencia de vado y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase	2320
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
1288	Solicitud licencia municipal de Carnicería Alhambra, S.C.P., para carnicería-charcutería	2321
1287	Solicitud licencia municipal de Kingdom House Club, S.L., para bar con música	2321
1286	Solicitud licencia municipal de Peter Ivanov Racherv, para bar	2321
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
1294	Nombramiento de Jacinto Hernández Suárez y Susana Rivero Santana como Instructor y Secretaria en relación con la Resolución de la Alcaldía nº 694/11 de fecha 20 de octubre	2322
1377	Notificación a Francisca Jiménez Santana	2322
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
1428	Plan estratégico de subvenciones 2012	2323
1429	Notificación a M.D.M.H. Cocoliso, S.L.	2331
	M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
17059	Solicitud licencia municipal de Siland, S.C.P., para crepería cafetería	2331
1334	Notificación a Juan Manuel Delgado Pérez	2332
1333	Notificación a Juan Sánchez Pérez	2332
1335	Notificación a María de los Desamparados Niebla Plasencia	2333
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
1280	Solicitud licencia municipal del Ayuntamiento de Tías, para quisco-cafetería	2334
1427	Modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de la convivencia en lugares públicos	2334
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
1374	Plazo para presentar solicitudes al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio	2335

CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL – DEMARCACIÓN TELDE	
1346	Exposición al público de la cuenta general del año 2010..... 2335
1347	Aprobación definitiva de la creación de la “Fundación Canaria Este Canal TV” y sus estatutos..... 2335
1348	Exposición al público del presupuesto general y sus bases de ejecución para el ejercicio económico 2012..... 2336
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	
1349	Concurso para el suministro de energía eléctrica de las instalaciones de la Mancomunidad..... 2336
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS	
1297	Recurso 699/11, Servicios Canarios de Traducciones y Congresos contra María del Pino Cabrera Amador y otros 2337
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
1277	Juicio 732/11, Ellen Frida Gevers contra Soley Animación, S.L. y otro 2338
1278	Juicio 491/11, María Dolores Trujillo Benítez contra Gregorio Martínez Piñero y otro 2338
1279	Juicio 533/10, Juan Manuel Delmas contra Gabriel Transporte Hermanos Moreno Arocha, S.L. y otro..... 2339
1283	Juicio 144/09, Braulio Suárez Sosa contra Seguridad Jorge y Villalba, S.L. y otros 2339
1236	Juicio 1.270/09, Marisa Arancet Pereira y otros contra Macabeo 1898, S.L. y otro..... 2340
1238	Juicio 922/11, María del Pino Santana Padrón contra Ceballos Importación Exportación, S.L. y otros 2340
1251	Juicio 805/10, María del Pino Ortega Ortega y otra contra Tasca Cervecería Bodega La Colinial, S.L.U..... 2341
1252	Juicio 805/10, María del Pino Ortega Ortega y otra contra Tasca Cervecería Bodega La Colinial, S.L.U..... 2341
1253	Juicio 737/10, Manuel Díaz Mederos contra Redica, S.L. y otros 2341
1392	Juicio 1.158/11, Idaira Díaz Martín contra Empresa de Rosa Cristina y otros 2342
1235	Juicio 993/11, Teresa Jesús Déniz Rodríguez contra S.A.T. Vergel Canario y otro 2343
1237	Juicio 1.008/11, Magassa Karamoco contra Racoroti, S.L. y otro 2343
1430	Juicio 605/11, Jesús Antonio Sánchez López y otros contra Sol Power Canarias, S.L. y otros..... 2343
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
1303	Juicio 678/11, José Antonio Hernández Barrios contra Radio Cristal, S.L. y otro 2344
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
1220	Juicio 1.238/10, Agustín Rodríguez Fernández contra RPG Producciones, S.A. y otros 2345
1221	Juicio 180/11, Luisa Estela Osemkiengie Roka contra Calseafood, S.L. y otro 2345
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
1281	Juicio 978/11, Laura Ferreira Dias contra Ferralla Fuerteventura, S.L. y otro..... 2345
1180	Juicio 487/11, Luis Fernando García Ferreira contra Insmongar, S.L..... 2346
1181	Juicio 699/11, Arnaldo Albornoz contra Pinturas Pindal, S.L. y otro 2346
1182	Juicio 648/11, Esther Jineth Restrepo Correa contra Interline Comunicaciones, S.L. y otro..... 2347
1183	Juicio 8/12, Antonia Jimeno Pérez contra Multiaseguradora de Fuerteventura, S.L. y otro 2347
1185	Juicio 346/11, José Blanco Vilar y otro contra Santiago Medina García y otros 2348
1186	Juicio 703/11, Ignacio García Pérez contra Alquileres y Transportes Veruiz, S.L. y otro 2348
1187	Juicio 349/11, Terenzio Picciullo contra Giannetti Paolo y otro 2349
1189	Juicio 293/10, Yareli Vera Sarabia y otra contra Carla Sofía Paula Jorge Liberato y otro 2350
1190	Juicio 393/10, Duda Claire Louise y otra contra Viajes La Guagua, S.L. y otro 2351
1191	Juicio 181/10, Carmen Delia Perdomo Soto contra Gocarland, S.L. y otro..... 2352
1202	Juicio 673/11, Graciela Patricia Vega contra González Santana José Juan y otro..... 2353
1203	Juicio 556/11, Juan Carlos Raviolo Sardeña contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. y otro 2354
1204	Juicio 439/10, Esther Hernández Marrero contra Felgo Contrafuego, S.L. y otro 2354
1205	Juicio 530/11, María Rosa Ana Mignone contra Corralejo Varadero, S.L. y otro 2355
1206	Juicio 711/11, Estrella Álvarez Vázquez contra Spa Messier, S.L. y otro 2355
1207	Juicio 713/11, María del Carmen Cabrera Blanco contra Ayuntamiento de La Oliva y Tributos Oliva, S.L. y otro 2356
1208	Juicio 668/11, Alejandra Culshaw Linares contra Interline Telecomunicaciones y otro 2357
1209	Juicio 250/11, Julio Ramón Lorenzo Pérez contra Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. y otros 2357
1210	Juicio 369/11, Anthony Ihasuyi Omozee contra Pinturas Pindal, S.L. y otro 2357
1211	Juicio 501/11, María del Carmen Sánchez Rodríguez contra Spa Messier, S.L. y otro 2358
1212	Juicio 131/08, Francisco Montes Muñoz contra Servifuer Montaña Roja, S.L. y otro 2359
1213	Juicio 698/11, Esther Jineth Restrepo Correa contra Interline Telecomunicaciones, S.L. y otros 2359
1214	Juicio 522/11, Manuel Jesús Díaz Barroso contra Carpintería Valentín Santana, S.L.U. y otro 2360
1215	Juicio 558/11, Mario Puyol Sanmillán contra Teatro Shop, S.L. y otro 2360
1216	Juicio 411/09, Lucas Camejo Hernández contra Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación y otro 2361
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
1219	Juicio 570/11, Francisco López Monzón y otros contra Turistcanarias Holiday Hotels, S.L. y otros 2361

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE	
1302	Juicio 831/11, Abdelhay Hamzaoui contra Say Family, S.L. y otro..... 2362
1304	Juicio 27/12, Rosa María González Betancort y otro contra Autoescuela Arrecife, S.L. y otro..... 2362
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
1295	Juicio 613/10, Marcos Sánchez Martínez contra Mirna 2006 AIE y otros 2363
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
1399	Juicio 435/11, María Soraya Sánchez Pérez contra Prokefag, S.L. y otros 2363
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
1027	Juicio 893/11, Encarnación Pulido Miranda contra Mantenimiento Comunidades y Edif. H Jiménez, S.L. y otros 2364
1028	Juicio 1.043/11, Laura Ojeda Henríquez contra Mido Canarias y otro 2365
1035	Juicio 247/11, Luis Hernández González contra Helvetia Compañía Suiza, S.A. y otros 2365
1036	Juicio 558/11, María Esther Betancor Montesdeoca contra Amegga Serv. Integrales, S.L.U. y otro 2366
1407	Juicio 1.141/11, María Carmen Heredia Manzano contra Full Limpieza, S.L.U. y otro 2367
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
1234	Juicio 175/11, Forthor Canarias, S.L. y otra contra Oliver Chinaa Correa y otros 2368
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
1239	Juicio 1.162/10, Olga Rodríguez Trujillo contra S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y otro 2369
1240	Juicio 49/11, Antonio Álvarez León contra Elke Blanco Pérez y otro 2369
1241	Juicio 87/11, Cristóbal Oliva Henríquez contra Seguridad Integral Canaria y Dialse Seguridad, S.L. 2370
1242	Juicio 178/11, Antonio Andrés Sánchez Reyes contra Ligurcan, S.L. y otro 2370
1243	Juicio 997/11, Alberto Ahijado López contra Binter Canarias, S.A. y otros..... 2371
1245	Juicio 756/09, Duvan Eliges Vélez Marín contra María Eugenia Rodríguez Herrera y otros 2371
1246	Juicio 1.165/11, Melanie Fiona Oconnor contra La Casa Grill, S.L. y otro 2371
1000	Juicio 538/10, Fidel Valentín Suárez contra Transmaroher, S.L. y otro 2372
1001	Juicio 883/10, Sergio Antonio Yáñez Pérez contra Saito Marine Service Canarias y otros 2373
1002	Juicio 999/11, Francisco Fernández Fernández contra Bravosur, S.L. y otro 2373
1004	Juicio 448/11, José Román Suárez Acebes contra Grupo Restauración Que Tal, S.L. 2374
1005	Juicio 242/10, José Ángel Chavanel Seoane contra Stein Block, S.L. y otros 2375
1006	Juicio 392/10, notificación a Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. 2375
1011	Juicio 431/11, Eladio Reyes Déniz contra Construcciones Timagan, S.L..... 2376
1012	Juicio 222/11, Ordany Basulto Reyes contra Privilege Consulting, S.L..... 2378
1013	Juicio 423/10, Pedro José Guantes contra Emilio Francisco Díaz Peñate y otra 2379
1178	Juicio 1.179/10, Mónica Loreto Acosta Jiménez contra Vircop Canarias, S.A. y otros..... 2380
1179	Juicio 1.237/10, Enrique Cabrera López contra Brigitte Nusser Helga y otros 2381
1184	Juicio 1.249/10, Antonio Vega Ramírez y otro contra Sosa Casiano María del Pino y otro 2381
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
1307	Juicio 1.057/11, Mónica Graciela Flores contra Tadoo Mundo Arte, S.L. y otro 2382
928	Juicio 245/11, Asunción Vera Perdomo contra Arlo Inversiones Canarias, S.L. y otro 2383
929	Juicio 400/10, Munguía López Julio José (Construcción) contra José Julio Munguía López 2383
930	Juicio 328/11, Ángeles López Bolaños contra Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael y otro 2384
944	Juicio 625/11, Juan Sebastián Romero Calderín contra Reformas Gopar, S.L. y otro 2384
945	Juicio 924/11, Miguel Ángel Guerrero Gurrute contra Dialse Seguridad, S.L. y otros 2385
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
622	Juicio 442/06, María Nieves Gutiérrez González contra Cristóbal Manuel García Hernández 2386
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
9958/11	Expediente de dominio 41/11, de Carmen Rodríguez Padrón y otros (Santa María de Guía) 2386
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3	
1233	Juicio 344/11, Juana Antonia Carballo Fuentes contra Francisco García Carballo..... 2388
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
1340	Juicio 1.013/10, Banco Santander, S.A. contra Lorenzo Artiles Cabrera y otra 2389
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5	
1128	Juicio 970/11, Inmaculada Quintero Rodríguez contra Omar El Allouchi..... 2390
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE PUERTO DEL ROSARIO	
1247	Juicio 261/11, notificación a Alejandro Vera Vera 2391
JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA	
1282	Relación citaciones. Juicio 65/11 y otros..... 2392

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANARIAS LAS PALMAS

Secretaría General

ANUNCIO

1.589

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas, por la que se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de varios inmuebles.

Para el día 11 de abril de 2012, a partir de las diez quince horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, se sacan a segunda subasta pública, en sobre cerrado, con pujas al alza, los bienes descritos a continuación, propiedad de la Administración General del Estado, cuyo Pliego de Condiciones Generales podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación, Plaza de los Derechos Humanos, número 1, 3ª planta, (teléfono: 928.391.525) y en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda (subastas) www.meh.es.

La recepción de ofertas, en sobre cerrado, será hasta las catorce horas del día 30 de marzo de 2012, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas.

Lote 1: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Barranco de Vereda, polígono 4, parcela 2, con una superficie de 4,0528 hectáreas según Registro de la Propiedad y 3,8187 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 151, finca 10.616. Referencia catastral: 35018A004000020000UO. Tipo de licitación: 3.260,00 euros.

Lote 2: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Solana de Tesjuate, polígono 10, parcela 522, con una superficie de 6,3403 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 6,5093 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 147, finca 10.614. Referencia catastral: 35018A010005220000UH. Tipo de licitación: 7.008,00 euros.

Lote 3: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje La Muda, polígono 12, parcela 31, con una superficie de 4,6569 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 4,6525 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 153, finca 10.617. Referencia catastral 35018A012000310000UA. Tipo de licitación: 4.000,00 euros.

Lote 4: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Barranco Malhondo, polígono 12, parcela 200, con una superficie de 16,9266 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 16,8600 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 163, finca 10.622. Referencia catastral 35018A012002000000UT. Tipo de licitación: 14.340,00 euros.

Lote 5: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Solana de Casillas, polígono 14, parcela 430, con una superficie de 48,6567 hectáreas, según Registro y 48,7793 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 155, finca 10.618. Referencia catastral 35018A014004300000UW. Tipo de licitación: 41.480,00 euros.

Lote 6: Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Coto Marichal, polígono 21, parcela 16, con una superficie de 23,0734 hectáreas, según Registro y 23,9174 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 528, libro 113, folio 165, finca 10.623. Referencia catastral 35018A021000160000UB. Tipo de licitación: 20.340,00 euros.

Lote 7: Rústica en Santa Brígida (Las Palmas), paraje Las Goteras, polígono 3, parcela 54, con una superficie de 0,0533 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Las Palmas al tomo 2275, libro 284, folio 3, finca 16411. Referencia catastral 35022A003000540000AT. Tipo de licitación: 1.780,00 euros.

Lote 8: Rústica en Santa Brígida (Las Palmas), paraje El Parralillo, polígono 5, parcela 525, con una superficie de 0,1373 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Las Palmas al tomo 2275, libro 284, folio 4, finca 16412. Referencia catastral

35022A005005250000AD. Tipo de licitación: 2.340,00 euros.

Lote 9: Rústica en el término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), paraje Barranquillo, polígono 6, parcela 581, con una superficie de 0,0887 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Las Palmas al tomo 2275, libro 284, folio 7, finca 16415. Referencia catastral 35022A006005810000AW. Tipo de licitación: 1.520,00 euros.

Lote 10: Rústica en San Mateo (Las Palmas), paraje Risco Prieto, polígono 7, parcela 55, con una superficie de 5,3572 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 5,3650 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Las Palmas, al tomo 2.155, libro 151, folio 55, finca 11.523.

Referencia catastral 35033A007000550000BT. Tipo de licitación: 14.600,00 euros.

Lote 11: Rústica en San Mateo (Las Palmas), paraje La Yedra, polígono 7, parcela 581, con una superficie de 0,07641 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Las Palmas, al tomo 2.155, libro 151, folio 59, finca 11.525. Referencia catastral 35033A007005810000BJ. Tipo de licitación: 2.940,00 euros.

Lote 12: Rústica en Firgas (Las Palmas), paraje José Santo, polígono 4, parcela 304, con una superficie de 0,0767 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 0,0797 hectáreas, según Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas nº 4 al tomo 2352, libro 98, folio 142, finca 7042. Referencia catastral 35008A004003040000WH (767 m²) y 35008A004003040001EJ (30 m²). Tipo de licitación: 15.660,00 euros

Lote 13: Urbana: Plaza de aparcamiento en zona descubierta, junto a la calle Lanzarote, señalada con el nº 5, situada en el conjunto construido en la parcela de terreno que es la número 54 del lote XV de la Urbanización "Poblado de Servicios de San Fernando de Maspalomas", en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie útil de 12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de San Bartolomé de Tirajana,

al tomo 1556, libro 142, folio 145, finca 12.181. Referencia catastral: 2911803DS4731S (parte). Tipo de licitación: 2.600,00 euros

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil doce.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Manuel Pizarro Pinós.

1.290

PUERTOS DE LAS PALMAS

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANUNCIO

1.590

La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ha presentado ante esta Autoridad Portuaria solicitud de concesión de dominio público con destino al DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE EXPERIMENTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BIOTECNOLOGÍA, LA AGRONOMÍA MARINA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES, en el PUERTO DE ARINAGA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a los efectos de los que se considera afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil doce.

EL DIRECTOR, José Miguel Pintado Joga.

1.308

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.591

ANUNCIO RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS PETICIONARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA ANUALIDAD 2011.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebradas en sesiones extraordinarias el 2 de julio de 2010, el 4 de octubre de 2010 y el 20 de abril de 2011 (modificación de los límites máximos subvencionados), respectivamente, se acordó la aprobación de la Ordenanza Específica del Consejo Insular de Aguas por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 84, de 1 de julio de 2011, así como que fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno de este Organismo, celebrada en sesión ordinaria el 3 de octubre de 2011, se acordó la aprobación de la convocatoria para la anualidad 2011 de las subvenciones mencionadas por las que ha de regir la misma, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 19 de octubre de 2011.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes de los sistemas de depuración unifamiliar finalizó transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, esto es el 20 de diciembre de 2011.

Atendiendo que en el último párrafo de la Base Quinta de las Ordenanzas que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas se establece que examinadas las solicitudes y documentación que se acompaña, en el caso de insuficiencia de algún documento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un anuncio en el que se harán constar las deficiencias observadas en la documentación inicial aportada por los solicitantes, concediéndoseles un plazo de DIEZ (10) DÍAS a fin de que subsanen los defectos observados. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta UN (1) MES para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado.

Visto el informe emitido por el Técnico de Obras Hidráulicas de este Consejo, don José Antonio Vizoso Rivera, de fecha 16 de enero de 2012, el informe del Órgano Colegiado, de fecha 16 de enero de 2012, y la Propuesta del Órgano Instructor, doña Beatriz Suárez Bosa, de fecha 16 de enero de 2012.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este Requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el anexo, así como a los inadmitidos que podrán alegar en el mismo plazo, lo que a su derecho convenga, con la expresa advertencia de que si no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

ANEXO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA SSDU 2011

RELACIÓN DE EXPEDIENTE INCOMPLETOS

EXP N°	SOLICITANTE	NIF	DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR Y/O SUBSANAR
4/11	D. ALEXIS A. CURBELO BATISTA	78.528.285-Y	H
7/11	DÑA. Mª INÉS DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	42.854.603-Z	I
11/11	D. DAVID FERNÁNDEZ CABRERA	42.890.425-W	I
	DÑA. IRAYA TORRES IÑIGUEZ	78.543.229-T	I
16/11	DÑA. BEATE MARIA HUNDT	X-0702403-Y	I
20/11	D. MIGUEL ÁNGEL MONTAÑEZ SÁNCHEZ	42.880.033-Y	H
21/11	D. SEBASTIÁN E. NAVARRO SAAVEDRA	78.525.732-Y	H
24/11	D. NÉLIDO PÉREZ ARTILES	42.891.898-A	B
28/11	DÑA. ANA BELÉN PIÑERO RICHARTE	48.895.090-B	A, B
36/11	DÑA. GUACIMARA TORRES ALONSO	78.536.156-B	H
37/11	D. MILLAN TORRES FUENTES	42.913.095-V	H
38/11	D. JUAN JOSÉ TORRES GOPAR	42.885.878-D	H
39/11	DÑA. BELINDA TRUJILLO RODRÍGUEZ	42.891.363-C	H

RELACIÓN DE EXPEDIENTES INADMITIDOS

EXP N°	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
33/11	D. FRANCISCO J. SARABIA PÉREZ	42.891.957-Q	No cumple con los requisitos para ser beneficiario, establecido en la Base 3ª

DOCUMENTACIÓN

Artículo 5, último párrafo, de las ORDENANZA ESPECÍFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 84 de 1/07/2011)

A: Solicitud conforme al modelo que se adjunta en anexo I, suscrito por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

B: Declaración responsable según modelo anexo II.

C: Documentación que justifique la personalidad de los solicitantes (D.N.I./N.I.F./N.I.E.) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D: Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a instalar el sistema de depuración unifamiliar.

E: Autorización emitida por el Consejo Insular de Aguas para la instalación del sistema de depuración familiar, o en su defecto la solicitud de autorización en caso de que se encuentre en trámite.

F: Información técnica básica del sistema de depuración unifamiliar, emitido por el fabricante o el distribuidor, que indique el método de depuración, la capacidad de tratamiento del sistema y el cumplimiento de la normativa de vertidos.

G: Factura pro forma o presupuesto del coste del sistema de depuración unifamiliar que se pretende colocar, o en su caso factura original de la adquisición del mismo y documentación acreditativa del pago del sistema de depuración unifamiliar (copia del talón, documento acreditativo de la transferencia, declaración del receptor del cobro de la depuradora que acredite que ha recibido los fondos en caso en que el pago se ha efectuado en efectivo, etc.).

H: En los casos en que el sistema de depuración unifamiliar haya sido instalado antes de la presentación de la solicitud de subvención, y de conformidad con la resolución de autorización, deberá aportarse la cuenta justificativa del gasto realizado con los justificantes de gasto reflejados en el punto 2 de la Base Decimosegunda.

I: Copia de Alta de Terceros debidamente cumplimentada por esta Tesorería.

Arquitectura Tradicional: Copia de la memoria del proyecto de edificación de la vivienda donde se acredite la rehabilitación de la misma.

En Puerto del Rosario a treinta de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

1.336

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Gobierno de Presidencia,
Economía y Hacienda**

Servicio de Contratación

ANUNCIO

1.592

Cumplimentando lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público Texto, a continuación se relacionan los expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo por esta Corporación en los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: RESTAURACIÓN DE LA PISTA FORESTAL CRUZ DE SAN ANTONIO - DEGOLLADA DE LAS BRUJAS (INAGUA), TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: 187.634,61 euros

I.G.I.C.: 9.381,73 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 29 de noviembre de 2011,

Contratista: BRITLAND CANARIAS, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: 184.351,00 euros.

Importe de I.G.I.C.: 9.217,55 euros.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 7 de diciembre de 2011.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Descripción del objeto: TRATAMIENTO DE TALUDES INESTABLES EN LA GC-500, GC-505 Y GC-65, EN VARIOS PP. KK. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 5 de agosto de 2011.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: 345.971,54 euros.

I.G.I.C.: 17.298,58 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 29 de noviembre de 2011.

Contratista: GEOBRUGG IBÉRICA, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: 142.742,00 euros

Importe de I.G.I.C.: 7.137,00 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 16 de diciembre de 2011.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CROMATOGRFÍA DE GASES - MASAS DESTINADO AL SERVICIO DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y FITOPATOLÓGICO.

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 28/10/11.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe: 114.285,71 euros.

I.G.I.C.: 5.714,29 euros.

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 19 de diciembre de 2011.

Contratista: BRUKER ESPAÑOLA, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe neto adjudicación: 114.000,00 euros.

Importe de I.G.I.C.: 5.700,00 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 23 de diciembre de 2011.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. (Decreto 51 de 05.07.11), LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, Rosa Rodríguez Díaz.

1.376

**Consejería de Gobierno de Obras Públicas,
Infraestructuras y Aguas**

Servicio Administrativo de Obras Públicas

ANUNCIO

1.593

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y toda vez que habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible, se procede

a medio del presente, a la notificación por publicación mediante somera indicación del acto respectivo, a los interesados que se relacionan a continuación, con indicación de los plazos legalmente previstos para su actuación en cada caso, haciéndose constar que los actos a que se refiere y sus correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los mismos en las dependencias del Servicio Administrativo de Obras Públicas, sito en la calle Tomás Morales, número 3, planta 3ª.

1. Acto Administrativo: Trámite de Audiencia de nota de gastos por reparación urgente de daños a la infraestructura viaria o por Ejecución Subsidiaria.

Efecto legal para el interesado: Apertura de plazo de alegaciones por espacio de QUINCE (15) DÍAS desde el siguiente al de la publicación.

Relación de Interesados y expedientes:

Expediente	Interesado	Localización	Importe (€)
DA-094/2010	D ^a . Monika Luise Janke Geb. Wholers	GC-500, P.K: 38+900, término municipal de Mogán	433,64 €
DA-097/2010	D. José López Martel.	GC-65, P.K: 19+000, Término municipal de Santa Lucía	1.950,95 €
DA-098/2010	D. Miguel Aridani Rodríguez Barreto	GC-100, P.K.:2+550, término municipal de Telde	603,12 €
DA-005/2011	D. Cesar Leal García.	GC-2, P.K.: 21+000, margen Izquierdo, termino municipal de Santa María de Guía	291,83 €
DA-029/2011	D María Almudena Suárez Santana.	GC-1, P.K.:56+600, margen Derecho, termino municipal de Mogán.	1.594,16 €
DA-034/2011	Olican Las Palmas, S.L.	GC-1, P.K.: 12+900, calzada Derecha, margen Derecho, termino municipal de San Bartolomé de Tirajana.	3.183,55 €
DA-035/2011	D. Laura Ojeda Fulgencio	GC-1, P.K.: 44+300, margen Izquierdo, termino municipal de San Bartolomé de Tirajana	121,94 €
DA-042/2011	Transportes y Excavaciones NG. Noventa y Nueve, S.L.	GC-1, P. K.: 30+850 al 30+700, calzada Izquierda, margen, Derecho, termino municipal de San Bartolomé de Tirajana.	518,39 €
DA-056/2011	D. Jennifer Rocha Trujillo	GC-102, P. K.: 11+900, termino municipal Telde.	591,11 €

DA-062/2011	D. Jennifer Pérez Martín.	CG-1 Enlace a Tarajalillo, margen Derecho, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.	2.194,45 €
DA-063/2011	D. Alirio Rodríguez Sánchez.	CC-1, P.K.: 28+000, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.	4.162,97 €
DA-067/2011	D. Manuel Bolaños Artiles.	GC-1, P.K.: 28+350, margen Derecho, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.	3.524,29 €

2. Acto Administrativo: Resolución de aprobación de nota de gastos por reparación urgente de daños a la infraestructura viaria o por ejecución Subsidiaria.

Efecto legal para el interesado: Proceder en el plazo de QUINCE (15) DÍAS al abono de la misma, o bien Formular Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria en el plazo de UN (1) MES, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN.

Relación de interesados y expedientes:

Expediente	Interesado / Matrícula	localización	Importe (€)
EJ-097/2007	D. Manuel Hernández Pérez	GC-120,P.K.: 4+580, Margen Derecho, término municipal de Ingenio	781,37 €

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, P.D, EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y AGUAS (Decreto número 34, 20.06.11), Carlos Sánchez Ojeda.

1.408

Consejería de Presidencia, Economía y Hacienda

Gabinete de la Presidencia

ANUNCIO

1.594

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 de la citada Ley, se publican las subvenciones directas concedidas por la Consejería de la Presidencia, Economía y Hacienda del Cabildo de Gran Canaria, durante el primer semestre año 2011, conforme al Anexo que se adjunta en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

Beneficiario	NIF/CIF	Aplicación presupuestaria	Subvención	Decreto concesión	Finalidad
Nuevo Futuro	G 35225085	2011/01010/912/480000011	2.898 €	94/11	Megafonía del "XXIV Rastrillo"
Jefatura Superior de Policía de Canarias	S 3516002G	2011/01010/912/480000011	5.250 €	89/11	Celebración de la Festividad de los Ángeles Custodios
Ayuntamiento de Telde	P 3502600	2011/01010/912/462000011	17.400 €	108/11	Obras de pintura de los parámetros verticales y horizontales de la Basílica de San Juan
Asociación Española Contra el Cáncer en la Provincia de Las Palmas	G 28197564	2011/01010/912/480000011	6.000 €	111/11	Concienciar y Promover hábitos de vida saludable en la población
Asociación Pequeño Valiente	G 35929231	2011/11800/324/480000011	22.000 €	107/11	Gastos Corrientes de material y contratación de personal. Proyecto "Continuidad de la formación y plena integración de los niños de oncohematología del hospital infantil" curso 2011/2012.
Ayuntamiento de Agaete	P 9500100C	2011/11800/324/462000011	4.534,78 €	104/11	Proyecto "La Ruta del Saber"
Ayuntamiento de Agüimes	P3500200CE	2011/11800/324/462000011	11.190,92 €	104/11	Proyecto "Camino hacia el éxito escolar"
Ayuntamiento de Artenara	P3500500CE	2011/11800/324/462000011	3.481,06 €	104/11	Proyecto "Aprendo Jugando"
Ayuntamiento de Gáldar	P3500600CE	2011/11800/324/462000011	12.752,44 €	104/11	Proyecto "Mirando Arucas a través de un Objetivo"
Ayuntamiento de Firgas	P3500800CE	2011/11800/324/462000011	5.011,58 €	104/11	Proyecto "Aprender a Razonar"
Ayuntamiento de Gáldar	P3500900ce	2011/11800/324/462000011	9.557,87 €	104/11	Proyecto "Preparando mi mochila para el instituto"
Ayuntamiento de Ingenio	P3501200CE	2011/11800/324/462000011	11.190,92 €	104/11	Proyecto "Programa municipal de absentismo escolar de Ingenio"
Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	P3502100CE	2011/11800/324/462000011	5.571,82 €	104/11	Proyecto "Disfruta de Actividades deportivas y de refuerzo educativo en las áreas lengua castellana y matemáticas"
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	P3501700CE	2011/11800/324/462000011	99.716,00 €	104/11	Proyecto "Educadores de distrito a pie de calle en la prevención del absentismo escolar. Proximar educando a toda vela"
Ayuntamiento de Mogán	P3501300CE	2011/11800/324/462000011	8.168,00 €	104/11	Proyecto "Mogá educa y to 2011/2012"
Ayuntamiento de Moya	P3501400CE	2011/11800/324/462000011	4.940,07 €	104/11	Proyecto "Moy@aprende"
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	P3502000CE	2011/11800/324/462000011	15.727,66 €	104/11	Proyecto "Salimos a escena. Curso 2011/2012"
Ayuntamiento de Santa Brígida	P3502200CE	2011/11800/324/462000011	7.350,28 €	104/11	Proyecto "Aprendiendo a divertirse con la lengua y las matemáticas"
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	P3502000CE	2011/11800/324/462000011	21.625,68 €	104/11	Proyecto "Compresión lectora"
Ayuntamiento de Santa María de Guía	P3501000CE	2011/11800/324/462000011	7.347,90 €	104/11	Proyecto "Guíate al conocimiento"

Ayuntamiento de Tejeda	P3502500CE	2011/11800/324/462000011	3.547,81 €	104/11	Proyecto "Jugando y Aprendiendo"
Ayuntamiento de Telde	P3502600CE	2011/11800/324/462000011	29.333,16 €	104/11	Proyecto "Garabatos y Letras"
Ayuntamiento de Teror	P3502700CE	2011/11800/324/462000011	6.241,73 €	104/11	Proyecto "Teror, a place to feel"
Ayuntamiento de Valleseco	P3503200CE	2011/11800/324/462000011	4.105,67 €	104/11	Proyecto "Refuerza tus conocimientos"
Ayuntamiento de Valsequillo	P3503100CE	2011/11800/324/462000011	5.764,92 €	104/11	Proyecto "Las letras encantadas"
Ayuntamiento de San Mateo	P3503300CE	2011/11800/324/462000011	5.049,73 €	104/11	Proyecto "Mejora tus competencias básicas de lingüísticas y matemáticas"

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE PD. (Decreto número 34, de 20-06-2011), LA CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, Rosa Rodríguez Díaz.

1.291

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.595

Por la Junta de Gobierno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, se procedió a la aprobación de la CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE CLIENTES Y PROVEEDORES, BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, cuyo texto literal, según certificación de la Secretaria de la Junta de Gobierno, se inserta en documento adjunto.

Asimismo se hace constar que, contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso de Reposición contra el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde la presente publicación; o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES a contar desde la misma forma antedicha.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (Decreto 6.782/2009, de 2 abril)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

“5. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE CLIENTES Y PROVEEDORES, BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Visto el expediente instruido para la creación de los ficheros de datos de carácter personal de clientes y proveedores, beneficiarios de subvención y gestión de recursos humanos, en aplicación de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se emite el siguiente informe:

- Informe proponiendo la creación de los ficheros de referencia, suscrito por el ingeniero técnico de telecomunicaciones de la Entidad, con fecha 27 de septiembre de 2011.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por el presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE CLIENTES Y PROVEEDORES, BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de los Estatutos de la Autoridad Única del Transporte y en base a lo dispuesto en el artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, considerando la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que regula el tratamiento y uso de datos personales con el objeto de proteger

los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, el derecho al honor y a la intimidad tanto personal como familiar.

Vista la regulación contenida en el artículo 20 de la citada norma que regula la creación, modificación o supresión de los ficheros por las administraciones públicas y considerando que para posibilitar la adecuada gestión de las competencias se hace necesario la creación de nuevos ficheros.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la citada ley, la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria ACUERDA:

Primero. Crear los ficheros de datos de carácter personal de Clientes y Proveedores, Beneficiarios de Subvención y Gestión de Recursos Humanos, descritos en los anexos I, II y III respectivamente, y que a continuación se insertan.

ANEXO I:

Denominación del fichero: Clientes y/o Proveedores.

a) Finalidad y uso: Gestión presupuestaria derivada de la prestación de servicios, suministros y/o realización de obras.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Personas físicas o jurídicas que realizan alguna actividad económica con la AUTGC.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Procedencia: Del propio interesado.

- Procedimiento de recogida: A través de formulario.

d) Estructura básica del fichero:

Nombre, Apellidos, NIF / CIF, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Datos bancarios, fiscales y de Seguridad Social.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas. No hay previstas.

f) Responsable de fichero: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

g) Unidad Administrativa ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

h) Medidas de Seguridad: Básicas.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

ANEXO II:

Denominación del fichero: Beneficiarios de subvención.

a. Finalidad y uso: Control de los procedimientos para concesión de subvenciones.

b. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Personas físicas o jurídicas que realizan alguna actividad objeto de subvención por parte de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

c. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Procedencia: Del propio interesado.

- Procedimiento de recogida: A través de formulario.

d. Estructura básica del fichero.

Nombre, Apellidos, NIF / CIF, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Datos bancarios, fiscales y de Seguridad Social.

e. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones de datos previstas. No hay previstas.

f. Responsable de fichero: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

g. Unidad Administrativa ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

h. Medidas de Seguridad: Básicas.

i. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

ANEXO III:

Denominación del fichero: Gestión de Recursos Humanos.

a. Finalidad y uso: Gestión de Recursos Humanos y Nóminas.

b. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Empleados públicos y personas intervinientes en procesos selectivos, incluso becarios.

c. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

- Procedencia: Del propio interesado.

- Procedimiento de recogida: A través de formulario o documentos de participación en procesos de selección.

d. Estructura básica del fichero.

Nombre, Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono, Correo, Datos profesionales, bancarios, fiscales y de la Seguridad Social.

e. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas. No hay previstas.

f. Responsable de fichero: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

g. Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos: Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

h. Medidas de Seguridad: Básicas.

i. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

Segundo. La Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, como responsable de los ficheros, adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen para las finalidades que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción del fichero.

Tercero. Las personas afectadas por los ficheros que se crean por el presente acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción del fichero.

Cuarto. En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en los citados ficheros se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto. Según el artículo 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación de los ficheros se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Además, según los artículos 55 y siguientes de dicho Real Decreto, la creación de los ficheros se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2011. El presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación”.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte, en Las Palmas de Gran Canaria a doce de diciembre de dos mil once y todo ello con la advertencia contenida en el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las

Administraciones Públicas de Canarias.

VºBº EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

1.424

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.596

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACER SABER:

Que, con esta misma fecha se ha dictado Resolución, de tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN. Dada cuenta que por Resolución de esta Presidencia número 1.847/2011, de 20 de junio, se efectuó la delegación genérica del Área de Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular a favor de doña Carmen Rosa Pérez Pérez, y con motivo de la reestructuración interna del Grupo PP.

En uso de las facultades que tiene atribuida esta presidencia por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 55.j del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la designación y cese, mediante decreto, de los Vicepresidentes, de los Consejeros Insulares de Área, de los miembros del Consejo de Gobierno Insular..., y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

RESUELVO:

Primero. Dejar sin efecto la delegación genérica del Área de Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular efectuada a favor de doña Carmen Rosa Pérez Pérez, por Resolución de esta Presidencia número 1.847/2011, de 20 de junio.

Segundo. Efectuar la delegación genérica del **ÁREA DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR** a favor de **DOÑA MARÍA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS**, para ejercer las atribuciones de esta Presidencia en materia de dirección y gestión del consiguiente servicio y del personal adscrito al mismo con excepción de las facultades sancionadoras (con exclusión de las determinadas en la presente Resolución), contratación y de ordenación de gastos y pagos, en régimen de dedicación exclusiva esta Área, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote y el 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Cuarto. Asimismo, la presente resolución deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

1.433

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno
de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas**

Unidad de Gestión Urbanística

ANUNCIO

1.598

Expediente: 03046 (EXP)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión celebrada con fecha

31 de julio de 2008 acordó **ACEPTAR EL JUSTIPRECIO** fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, en acuerdo adoptado con fecha 20 de mayo de 2008, para la finca propiedad de don Antonio Hernández Suárez, don Antonio Hernández Miranda casado con doña Rosario Santana Santana, doña Juana Hernández Miranda casada con don Juan Matías Santana, don Francisco Hernández Miranda casado con doña Herminia Rodríguez Jiménez, don Pedro Hernández Miranda casado con doña Teresa de la Luz Gutiérrez, don Juan Hernández Miranda, y doña Encarnación Hernández Miranda casada con don José Antonio Acevedo Gutiérrez, situada en la calle Párroco Matías Artiles número 21, afectada por el Plan General Municipal de Ordenación para Espacios Libres y **ABONAR** don Antonio Hernández Suárez, don Antonio Hernández Miranda casado con doña Rosario Santana Santana, doña Juana Hernández Miranda casada con don Juan Matías Santana, don Francisco Hernández Miranda casado con doña Herminia Rodríguez Jiménez, don Pedro Hernández Miranda casado con doña Teresa de la Luz Gutiérrez, don Juan Hernández Miranda, y doña Encarnación Hernández Miranda casada con don José Antonio Acevedo Gutiérrez, la cantidad total de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (87.677,66 euros)** y habilitar la cantidad de **DOS MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (2.111,91 €)**, correspondiente a la diferencia entre lo acordado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y la hoja de aprecio municipal; notificando el anterior acuerdo a los titulares de la finca con fecha 1 de septiembre de 2008, por lo que se le requiere para llevar a efecto el **ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO** del bien afectado, señalándose el próximo día 22 de febrero a las 10:00 horas, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo número 270, debiendo aportar la documentación que a continuación se indica:

SÍ ACTÚA EN SU PROPIO NOMBRE

- Documento Nacional de Identidad y N.I.F.

Doña María Encarnación Hernández Miranda, con DNI número 42708732-D;

Doña Juana Hernández Miranda con DNI número 42499493-R;

Don Francisco Hernández Miranda, con DNI número 42449561-W;

Herederos de don Antonio Hernández Miranda

Doña Rosario Santana Santana, con DNI número 42438941-P;

Don José Antonio Hernández Santana, con DNI número 43244323-E;

Doña Fátima Hernández Santana, con DNI número 43263994-M;

Don Juan Miguel Hernández Santana, con DNI número 43245291-R;

Doña María Dolores Hernández Santana, con DNI número 43255843-L;

Doña Candelaria Hernández Santana, con DNI número 43651926-L;

Don Antonio Ramón Hernández Santana, con DNI número 42849857-Y;

Don Carmelo Hernández Santana, con DNI número 42804320-D;

Doña Micaela Hernández Santana, con DNI número 43752036-X;

Herederos de don Pedro Hernández Miranda

Doña Teresa de la Luz Gutiérrez, con DNI número 42518680-Y;

Don Pedro Hernández de la Luz, con DNI número 43644608-S;

Doña Teresa Hernández de la Luz, con DNI número 43261636-Q;

Don Antonio Ramón Hernández de la Luz, con DNI número 43664098-R;

Doña Ana María Hernández de la Luz, con DNI número 43753424-H;

En caso de tratarse de una vivienda o local, previa verificación del desalojo por los Técnicos Municipales, deberá hacer entrega de las llaves el día del levantamiento del Acta, dejándolas a disposición de la Unidad de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con apercibimiento de que el Acta se tendrá por efectuada caso de no comparecer a la celebración de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS, (Decreto 385/2012, de 14 de junio), Martín L. Muñoz García-Borbolla.

1.284

**Área de Gobierno
de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas**

**Servicio de Gestión
de Licencias Urbanísticas**

**Sección de Protección
del Medio Urbano y Rural**

NOTIFICACIÓN

1.599

Expediente: 341/10-SAN

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN número 789/2012, de fecha 11 de enero, de la Directora General de Edificaciones y Actividades, por la que se acuerda sancionar a Leónidas

Ernesto Lauroni por la infracción urbanística cometida en el inmueble sito en la calle Procurador José Rivero Marrero número 40.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Visto el expediente sancionador incoado a instancia de Teodoro Mesa González, contra Ernesto Leónidas, por las obras realizadas en el inmueble sito en la calle Procurador José Rivero Marrero número 40, consistentes en la reforma y acondicionamiento interior de la planta baja.

II. Que mediante resolución número 12.022/2011, de fecha 06 de mayo, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística leve consistente en la reforma y acondicionamiento interior de la planta baja del inmueble sito en la calle Procurador José Rivero Marrero número 40, instándole a que legalizara en el plazo de tres meses, las obras en cuestión.

III. Que emitido Informe Técnico Municipal el 7 de octubre de 2011, se desprende lo siguiente:

“Descripción.

A consecuencia de las obras realizadas en el inmueble sito en la calle Procurador José Rivero Marrero, 40, consistentes en la reforma y acondicionamiento interior del mismo, se ha implantado y se viene desarrollando un uso no amparado por la licencia municipal concedida, en este caso la licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad del edificio en base a la Resolución número 783/2009, de fecha 23 de enero. Debido a que tanto la licencia de primera ocupación como la cédula de habitabilidad se concedieron para edificio de sótano y dos plantas, más planta diáfana destinada a vivienda unifamiliar con garaje, y en la visita técnica efectuada se comprobó que en el inmueble existe más de una vivienda en uso. Por lo descrito anteriormente el técnico que suscribe considera que se debe modificar la calificación de la infracción urbanística pasando ésta a tener la calificación de infracción grave por suponer una implantación y desarrollo de un uso no amparado por la licencia municipal concedida.”

IV. Que el coste de la reposición de las obras a su estado anterior asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.538,64 €), según Informe Técnico de fecha 7 de octubre de 2011.

V. Que con fecha 13 de octubre de 2011 el Instructor del procedimiento formuló Propuesta de Resolución en la que se proponía imponer a Ernesto Leónidas, una sanción pecuniaria de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN CÉNTIMOS (78.131,56 €), por la infracción cometida, así como, la obligación de reponer la realidad física alterada en el plazo de UN MES.

IV. Que una vez notificada la propuesta de resolución, con fecha 8 de noviembre de 2011, Ernesto Leónidas presentó escrito de alegaciones contra la misma, emitiéndose el siguiente Informe Jurídico de fecha 19 de diciembre de 2011, del que se desprende lo siguiente:

“Vistas las alegaciones presentadas el 8 de noviembre de 2011 por Ernesto Leónidas, con domicilio a estos efectos en la calle Procurador José Rivero Marrero, número 40, a la Propuesta de Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, dictada por el Instructor del expediente, que propone sancionarlo por la infracción urbanística cometida en el inmueble sito en la referida dirección, cúpleme informar a V.E. lo siguiente:

Que el infractor viene a comunicar por medio de su escrito su intención de devolver la realidad física alterada a su estado originario, poniendo en conocimiento de esta Sección el inicio de la ejecución de las obras a tal fin, para así acogerse a la reducción del 90% de la multa a imponer establecida por el artículo 182.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Que tratándose éstas alegaciones de una declaración de intenciones por parte del interesado, y siendo que éste conoce perfectamente el contenido del citado artículo 182.1, y, por tanto, las condiciones que se requieren para su aplicación, no cabe más que continuar con el curso del procedimiento con todas sus consecuencias legales, sin perjuicio de que una vez constatada la restitución del orden jurídico infringido, y, siempre

en los términos recogidos en el repetido artículo 182.1, se puedan derivar los beneficios que otorga éste en cuanto a la reducción de la multa se refiere.

Por todo lo expuesto, y no alterando las presentes alegaciones el desarrollo del procedimiento, se propone confirmar la sanción de multa propuesta a Leónidas Ernesto Lauroni, así como, la obligación de restaurar la realidad física alterada en el plazo de UN MES.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Que la infracción ha sido cometida y que los actos que se le imputan están tipificados como una infracción grave por la realización de obras de reforma y acondicionamiento interior de la planta baja del inmueble arriba mencionado, así como el cambio de uso, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202.3 c) y el artículo 194 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que “es una infracción grave: la implantación y el desarrollo de usos no amparados por el o los actos administrativos que legalmente deban legitimarlos e incompatibles con la ordenación aplicable” y según lo dispuesto en el artículo 194 del mismo Texto Legal, que dispone que “habiéndose cometido infracciones conexas será de aplicación la más grave en la mitad superior de su escala.”

II. Que resulta plenamente responsable de los hechos, “Leónidas Ernesto Lauroni” de conformidad con lo establecido en el artículo 189.1 del referenciado TRELATENC’00, que dispone que “serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en este Texto Refundido, y en especial, los promotores, constructores, titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos y los técnicos titulados directores de las obras e instalaciones. Asimismo, según el apartado 2 del referido artículo, se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se cometa o hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores.”

III. Que para la cuantificación de la sanción se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 202.3 c) del TRELATENC’00, que establece para las

infracciones graves multa de: 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

IV. Que en el presente expediente no se observa ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad de las contempladas en los artículos 197, 198 y 199 del TRELATENC’00.

V. Que según lo dispuesto en el artículo 195 del TRELATENC’00, “en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo”.

VI. Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el cual dispone que “en las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y, de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VII. Que de conformidad, con el artículo 182 del TRELATENC’00, si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran éstos en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento

sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

VIII. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del TRELITENC'00, "las multas por la comisión de infracciones se imponen con independencia de las demás medidas previstas en este Texto Refundido".

IX. Que el expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), en relación con los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

XI. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 190.1a) del TRELITENC'00, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y con el artículo 10 del RPS, en relación con el artículo 124.4ñ) de la LBRL, el órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía.

XII. En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto 527/2012 de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero. Sancionar a Leónidas Ernesto Lauroni con D.N.I. X-1555974-R, como promotor responsable de la infracción urbanística grave cometida, consistente en la realización de obras de reforma y acondicionamiento interior de la planta baja del inmueble sito en la calle Procurador José Rivero Marrero número 40, así como el cambio de uso, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística, con una multa de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.131,56 €).

Segundo. Imponer la obligación de restaurar la realidad física alterada a Leónidas Ernesto Lauroni,

requiriéndole como promotor de las obras, para que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a realizar las obras necesarias para devolver el inmueble al estado anterior de la comisión de la infracción urbanística, y que viene reflejado en el Proyecto Técnico en base al cual se concedió Licencia Urbanística Municipal, restableciendo de esta manera, el uso residencial para el que se obtuvo la Licencia de Primera Ocupación.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a la Sección de Protección del Medio Urbano y Rural, ubicado en la 3ª planta de las Oficinas Municipales, Oficina número 309, sitas en la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad, la demolición de las referidas obras.

Tercero: Apercibir a Leónidas Ernesto Lauroni, de que si transcurrido el plazo concedido de UN MES, no hubiere restablecido el orden jurídico infringido, se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con cargo al obligado.

Cuarto. Comunicar al Servicio de Tributos y Exacciones a efectos de su competencia para que procedan a la exacción de la sanción impuesta.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los sujetos responsables y a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que

se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Resolución dictada, con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Decreto número 527/2012, de 15 de junio, en relación con el artículo 28 del ROGA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a once de enero de dos mil doce.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (Resolución 17.627/04, de 29 de julio), Irene Pedrianes García.

Notificación a Leónidas Ernesto Lauroni. Calle Procurador José Rivero Marrero, número 40.

1.306

Servicio de Contratación

ANUNCIO

1.600

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS), NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.laspalmasgc.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Número de expediente: 955/10-S.

b) Tipo: Servicio.

c) Descripción: Gestión del Servicio de ayuda a domicilio.

d) Lote (en su caso): No existe división por lotes.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98513310

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de octubre de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto / Pluralidad de criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15.000.000,00 euros.

5. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2011.

b) Fecha de formalización de contrato: 21 de diciembre de 2011.

c) Contratista: U.T.E RALONS SERVICIOS, S.L./RALONS SALUD, S.L

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: Importe neto: 14.285.714,29 euros. IGIC (%): 5%. Importe total 15.000.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Agustín Manuel Gutiérrez Márquez.

1.385

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

EDICTO

1.601

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes

HACE SABER:

Que por DOÑA CLARA JESÚS ORTEGA SUÁREZ, en representación de se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0001-2012 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de AUTOSERVICIO, en la CALLE GARCÍA DE TOLEDO, NÚMERO 151.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren

perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a veintitrés de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.084

ANUNCIO

1.602

Habiéndose intentado notificar a Reidel Castellanos Varona y Angie Lizeh Díaz Martínez, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de QUINCE DÍAS, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.298

ANUNCIO

1.603

Habiéndose intentado notificar a Daniela y Diana García Castillo, Miguel Toledo Rodríguez y Amanda Toledo García, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de QUINCE DÍAS, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.299

ANUNCIO

1.604

Habiéndose intentado notificar a María Elviara González Bustos, Ángela Rodríguez Artiles, Ana Rada Hernández, Aroha Medina Rada, Omaidá Castro Hernández y Karim Dridi, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de QUINCE DÍAS, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.300

ANUNCIO

1.605

Habiéndose intentado notificar a Ángel Vaca Sastre, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de quince días, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

1.606

Por el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de septiembre de 2011, se acordó someter el documento de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación consistente en definir el desplazamiento de la calle dentro de la parcela de la misma propiedad en el Barrio de San Francisco Javier al trámite de información pública por un período de UN MES, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor difusión.

Asimismo, se acordó repetir la consulta a las Administraciones Públicas que ya fueron consultadas y declarar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito de actuación.

El documento podrá ser consultado por los interesados en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Arrecife, a veintisiete de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, Cándido F. Reguera Díaz.

1.367

ANUNCIO

1.607

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, se hace pública notificación de la Resolución Sancionadora por infracción a norma de Tráfico Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Lo que le comunico haciéndole saber que contra la Resolución que le afecta puede interponer Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la misma en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso administrativo.

Arrecife, a dos de febrero de dos mil doce.

EL JEFE INFRACCIONES DE TRÁFICO, Marcelino Miranda García.

EXPEDIENTE	TITULAR	N.I.F.
2011/082659	BISIO OESTREGICHER ADRIANA MONICA	35812077L
2011/081493	ESPINOSA GONZALEZ DULCE NOMBRE DE M	42912697X
2011/081823	HERNANDEZ RODRIGUEZ ARIAGONA	78552382E
2011/081283	HERNANDEZ SANTANA MAXIMINO	78454252X
2011/077116	JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ	45550208L
2011/083266	MARRERO GUERRA PAULINO JOSE	78542271P
2011/079951	MEDEROS ENRIQUEZ DAYLENIZ	X7076864V
2011/083422	NIEVES BETANCOR ESTHER GLORIA	42918132V
2011/083165	ONTEIRAL PEREZ IZASKUN	44913488P
2011/083711	OULD BOUSHAD MOHAMED EL HAFEDH	X2479015Y
2011/077743	PEREZ PEREZ DIEGO	43370894R
2011/082852	SANTIAGO MALDONADO ISABEL	78542869P
2011/083027	SANTOS CASTILLA M CARMEN	29754467B
2011/084513	SUAREZ BETANCORT ANA MARIA	42913149W
2011/083140	VERA MARTIN ANTONIO	78549700P
2011/080796	YOEL FRANCISCO CABRERA GONZALEZ	78554296G

1.337-A

ANUNCIO**1.608**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a Norma de Tráfico Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos TREINTA

DÍAS NATURALES desde la notificación de la denuncia.

Arrecife, a uno de febrero de dos mil doce.

EL JEFE INFRACCIONES DE TRÁFICO, Marcelino Miranda García.

EXPEDIENTE	TITULAR	N.I.F.
2011/079252	AGUAYO LLORENTE JESUS	11804492H
2011/081023	AUTOS CABRERA MEDINA S L	B35102144
2011/079837	A CABRERA S L	B35055912
2011/080957	CEDRES MONTELONGO ANA DELIA	42912577M
2011/083371	CANET CANET JAIRE	20043771F
2011/076165	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	00000000T
2011/077738	SANZ GARCIA LUIS CARLOS	09701673C
2011/078261	AUTORED SL	B35094143
2011/081325	CANARY ISLAND CAR S L	B35051820
2011/077911	AUTOS FEBER SL	B35301704
2011/083386	GARCIA RODRIGUEZ HERI JOSE	78764346H
2011/081230	AUTOS CABRERA MEDINA S L	B35102144
2011/079782	FELYCAR CANARIAS S L	B35122118
2011/081360	LEASE PLAN SERVICIOS SA	A78007473
2011/081811	BETANCORT GARCIA ANA MARINA	45529584A
2011/076225	AUTOS CABRERA MEDINA S L	B35102144
2011/081276	MORALES GRIMON JULIO CESAR	45531058M
2011/079342	FELYCAR CANARIAS S L	B35122118
2011/081279	VERA DELGADO GEMA MARIA	78679503E
2011/081056	VERA DELGADO GEMA MARIA	78679503E
2011/079640	CANARY ISLAND CAR S L	B35051820
2011/077980	PAYLESSCAR S A	A35508639

1.337-B

ANUNCIO**1.609**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de requerimiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, a fin de que identifique, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, al conductor del vehículo de su titularidad, responsable por infracción a Norma de Tráfico Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Arrecife, a uno de febrero de dos mil doce.

EL JEFE INFRACCIONES DE TRÁFICO, Marcelino Miranda García.

EXPEDIENTE	TITULAR	N.I.F.			
2011/081599	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	2011/081154	SERYOZHEV DASKALOV RUMEN	X7001744S
2011/082656	MACHIN DE LEON EMILIO	78453043C	2011/081821	SUAREZ LEON MARTHA LILIANA	X6667962D
2011/083018	ROMERO HERNANZ JOSE ANGEL	20252931M	2011/082243	SAAVEDRA NAVARRO CRISTO RUFINO	42908185Y
2011/079303	SABROVA POPTANEVA STANIMIRA	X3210107C	2011/082987	GARCIA RODRIGUEZ JOAQUIN	42900083T
2011/082531	QUINTERO MARTINEZ DIEGO FERNANDO	78765584Z	2011/082955	HERNANDEZ HERNANDEZ JONATHAN OCTAVIO	78543267S
2011/082566	AGUILAR GIL NOEMI	78541299W	2011/080617	MEDINA HERNANDEZ AURELIA	42614464H
2011/082525	DIAZ MENDOZA ISIDRO	42770760Y	2011/079271	RODRIGUEZ GANCEDO ANGEL	11435603A
2011/083051	RENTERIA PEREZ AURA PATRICIA	X4011728E	2011/083588	VILAR VILA RAMON	76507171V
2011/083252	ROJAS RODRIGUEZ TEOFILO	43644106L	2011/083373	RAMIREZ JURADO JOHN JAMES	X6168378P
2011/081611	ARVELO MONTAS EDRAS ISAIAS	Y0073417S	2011/082171	MONTES GONZALEZ ANTONIO JOSE	30407154G
2011/083314	BRAVO HERNANDEZ DOMINGO	45530474L	2011/082163	VIÑA ROMERO CARLOS ENRIQUE	42913133D
2011/083405	MARIN VASQUEZ ANGELOTH ALBERTH	X3984600B	2011/083205	HERNANDEZ HERNANDEZ JONATHAN OCTAVIO	78543267S
2011/082699	OSPINA GARCIA MARTHA LUCIA	X2592596J	2011/082971	SILVA HERNANDEZ VALERIANO RAMON	78471327L
2011/081987	HERNANDEZ MENDEZ MARIA CARMEN	50062006E	2011/083169	ALAMO ANAYA ALEXIS	44701712Q
2011/079806	DOURADO BORGES CLAUDIA	X9169646Y	2011/079006	MARTIN CABRERA DOMINGO JAVIER	78542951K
2011/079453	TORRES MORERA LUIS ROMAN	42164894Y	2011/081893	SANCHEZ ALBA RUTH	00938226X
2011/083013	ELVIRA MARTIN MARCIAL	42904207F	2011/083586	CURRELI ROBERTO	X9641468Y
2011/083555	LOPEZ CARDONA DIEGO MAURICIO	78767421B	2011/083507	MANUEL BERMUDEZ CASAIS Y OTRO SC	G15635907
2011/083342	VIDEO ACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	B35871102	2011/083129	ABDEL HAYE OULD BRAHIM	X3554679Y
2011/081598	GIL PADRON MARIA ESTHER	45531192R	2011/083508	CHEN GUOBAO	X1452582V
2011/079321	ARMENTAL PEREZ PAULA	33260246S	2011/079310	ROSA MARTIN NELIDA	42916488Y
2011/080619	LOPEZ ORTIZ AMPARO DE LOURDES	X3281528A	2011/083448	PEÑA FREITES JAIME TOMAS	78554858Z
2011/079814	ESTEVEZ VALE CLAUDIA PATRICIA	X1781016B	2011/080061	CALVA GARCIA FRANCISCA EFIGENIA	X3191878F
2011/080085	BETANCOR PEREZ MARIA DEL PILAR	42918375F	2011/082447	RINCON FLOREZ JULIO CESAR	X2743160L
2011/082452	PADILLA BELLO ALFONSO	31692490P	2011/083052	DOPAZO LAZO YOSVANY	X8380263Y
2011/083046	HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	78585371Y	2011/082443	QUINTERO QUINTANILLA FRANCISCO JAVIER	52260329M
2011/083010	BURBANO RAMIREZ GERARDO	X3027990V	2011/083029	SANTANA ARROCHA CARMEN	42914432C
2011/082899	MELIAN MARTIN TOMAS FERNANDO	42913956G	2011/082438	DOMINGUEZ MARIN JUAN MANUEL	45550235T
2011/083138	QUIRANTE DE LA CAL ANA ISABEL	78542500F	2011/083134	BERROUHOU DEBBOUN ZHORA	78552754A
2011/080620	MORERA APARICIO JOSE DOMINGO	42911725G	2011/083445	ALEMAN DIAZ PEDRO ALBERTO	52843356M
2011/083042	ACUÑA DE GANZO JUAN IGNACIO	42615586J	2011/082858	FRANCO PERDOMO FRANCISCA ROSA	43263633N
2011/080049	RODRIGUEZ BARRIOS BARTOLOME EUGENIO	42706147T	2011/083503	BETANCOR CABRERA MARIA DEL CARMEN	42911237E
2011/082910	LAGARDA ORTIZ DANIEL	75784494T	2011/083174	CAMACHO PADRON ANGELA	42903780V
2011/083356	GONZALEZ ROBAYNA GABRIEL EDUARDO	42913724W	2011/083470	PEREZ GUERRA MARIA BARBARA	42914319E
2011/083302	MARTIN RAMON FRANCISCO NORBERTO	42903684J	2011/080618	CASAIS ARAUJO FRANCISCO	33200858J
2011/081818	SUAREZ ORTEGA JOSE ARIDANI	54081238G	2011/083035	ARROCHA ANDUEZA AURELIO	42911000S
2011/083339	MUÑOZ CARAVACA JOSE	31181851S	2011/083435	RADIO CRISTAL SL	B35712306
2011/083209	LOREFICE SEBASTIAN	X5153194K	2011/082889	BARRAGAN SEVILLA MIGUEL	52308973G
2011/083347	ESTEVEZ SALAS CRISTIAN	78826816C	2011/082681	RODRIGUEZ SABORIDO FRANCISCO	76506701F
2011/083104	CABRERA PERDOMO JOSE	78540288A	2011/082759	PIQUE PEDRO YAIMA	X3447189H
2011/083337	TAGUARO SL	B35095884	2011/083388	LOACHAMIN LLUMIQUINGA LIVIA CRISTINA	X6407927N
2011/083348	RODRIGUEZ SANTANA SONIA	45550061X	2011/083376	DJALO MICA	X4014231H
2011/083126	VARGAS GONZALEZ FRANCISCO JUAN	45552643Q	2011/082677	MORENO BERRIO TERESA DE JESUS	78828790Q
2011/083828	SUNICACI SL	B35742188	2011/081163	GARCIA MARTIN JUAN JOSE R. Y OTROS	42600978X
2011/082921	ALEMAN SANGINES ROMINA MARIA	78766608A	2011/082994	BOCIJA RODRIGUEZ MANUEL	79323113T
2011/079620	CHEN LIANGSI	X4297953N	2011/082678	ALVARADO ORTEGA NURY GRACIELA	X5958205D
2011/083011	CLAVIJO DIAZ DOLORES MARIA	42909986J	2011/082988	ACOSTA GARCIA SIXTO MARCIAL	45553177K
2011/079618	BULBOACA ADRIANA NICULINA	Y1364506E	2011/080623	MONTOYA CARDEÑO GUSTAVO ALBERTO	X2615136J
			2011/083510	SENE MARTIN LISSA	78548358T
			2011/083432	ROMERO LORENTE MARIA LUZ	32005251S
			2011/083437	TAVAREZ POLANCO SANDRA	78766890D
			2011/083137	GARCIA MENDEZ JUAN PEDRO	45529492A
			2011/082952	BERRIEL GARCIA TOMAS ANTONIO	42910319R
			2011/083438	CARABALLO CARABALLO ANGEL ENRIQUE	42911363X
			2011/083421	CURBELO RODRIGUEZ MARIA PILAR	42901885P

2011/079137	SALAZAR SILVA LUIS ANDREY	X3613615Q	2011/083443	GARCIA GOMEZ PATRICIA ILIANA	X8025040H
2011/082557	YUSTE HERNANDEZ VICENTE MANUEL	45554391Q	2011/081526	GARCIA GONZALEZ DOMINGO	42909261R
2011/082975	TORRES CURBELO MARIA BANESSA	78545195B	2011/083554	SECK CHEIKH	X5987335K
2011/082976	MARTIN ROCIO JUAN	42693908C	2011/082868	SEGURA CARMONA ENRIQUE	24851286Q
2011/083019	SANCHEZ SALES MARIA DOLORES	31730437M	2011/082469	MARTIN PIÑEIRO JOSE ANTONIO	40353720J
2011/083022	DIAZ BACALLADO EVA CATHAYSA	78548053V	2011/083732	MARTIN GONZALEZ YESICA SABINA	78551054M
2011/082559	SANTANA REYES SONIA	44705191E	2011/082465	MANOLE MARIA GEANINA	X6344859X
2011/080000	BETANCORT HERNANDEZ JENNIFER	78547125D	2011/082643	AGUAYO LLORENTE JESUS	11804492H
2011/082535	RAMIREZ GARCIA JOAQUIN	31625533G	2011/083211	AGUAYO LLORENTE JESUS	11804492H
2011/083308	EL GUERMEZ MOULUD	X4049286K	2011/080549	URBANABUS SL	B35346725
2011/079266	RABELLO DE FREITAS ALESSANDRA CRISTIN	78766029E	2011/082870	ALONSO GUILLEN FRANCISCO MIGUEL	43782460M
2011/082654	PERALTA PERALTA MAXIMO DE JESUS	X3978181D	2011/082450	JIANG XUEMIN	X1448308K
2011/083160	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ATLANTICO SL EN C	B38832812	2011/082622	MONREAL LOPEZ NOEMI	29203271X
2011/083112	VILLANI GONZALEZ DIEGO RUBEN	78589368R	2011/081824	GONZALEZ GARCIA MANUEL ENRIQUE	10593444N
2011/080086	QUICENO ANGEL JOHN FREDY	X3468115Z	2011/082219	GONZALEZ SANCHEZ SALVADOR	74856349C
2011/082905	MORALES HERNANDEZ RAFAEL	42907727P	2011/083590	MAURI CADAVIECO OSCAR	42901592Z
2011/080050	DAVILA MIRANDA ALEJANDRO	44303517C	2011/083039	SARR MAMADOU	X1104418G
2011/083017	GARCIA FORES FRANCISCO	39832482R	2011/083584	CABRERA PERDOMO SERGIO	42917953E
2011/083256	CARDENAS DE SATORRES ANA ROSA	28529112G	2011/082440	MORA PROANO CARLOS WILLIAMS	78769411T
2011/083301	CACERES LEITON FRANCISCO JAVIER	08838472D	2011/082467	VILLASANTE FERNANDEZ JOSE MIGUEL	78553513A
2011/083176	ROIBAS BAO JOSE MANUEL	32793493R	2011/082466	PEREZ DORTA AIRAN JULIAN	78552565K
2011/079274	DE LEON RODRIGUEZ JOSE A	00009143N	2011/082620	LEON ARBELO ANGEL MANUEL DE	45529601C
2011/079914	PACHECO OSTOS JOSE	52688882E	2011/080572	EL ALAOUI BOURJIL MOHAMED	78592947S
2011/083045	ASLA RAMIREZ BERNARDINO	16282672Y	2011/082953	LAZARO CORROCHANO FERNANDO	04181088X
2011/083130	MENDEZ DE LA ROSA SERGIO MIGUEL	78570968R	2011/079324	CORUJO GONZALEZ YGUANIRA	78584651E
2011/082164	SALFRAN DELISLE JOSE	78827236A	2011/082954	PICHARDO LOBATO JOSE	08358934K
2011/079622	DIAZ MARTIN MA DEL PILAR	54042481W	2011/083368	PERDOMO FUENTES ANGEL	42603784X
2011/082904	DE MAUSSION DE CANDE REMORINO SILVINA MARIA	78816714S	2011/083408	LOPEZ CEDEÑO JEISSON MAURICIO	X5920279X
2011/082624	LEMES MACIAS SAMUEL JESUS	78546889A	2011/083159	TORRES CURBELO MARIA BANESSA	78545195B
2011/081997	ROCHA CRESPO ALBERTO CARLOS	76992177E	2011/082221	DE PAIZ RODRIGUEZ PABLO GREGORIO	42914360V
2011/084823	SUAREZ CABRERA REGLA EMILIA	78818773G	2011/082472	ARNOLD DE IRALA MARIA LIDIA	Y0919724Z
2011/079317	CEDRES UMPIERREZ MARIO JERONIMO	45529948E	2011/082981	CONTE MALICK	X6344862J
2011/083215	UZABAL RAMIREZ VICTORIA LUCIA	78545548L	2011/083430	SANCHEZ BACALLADO S L	B38082194
2011/080056	RODRIGUEZ FLEITAS JUAN FRANCISCO	42883732W	2011/082561	GUADALUPE GARCIA ANYURI	78549585P
2011/079811	MARGULLON NUÑEZ JUAN JOSE	08800749Y	2011/082951	ALAVA CASTILLO EMMA LOLAY	78828568R
2011/083404	OLMO GONZALEZ JOSE	31591874V	2011/083514	HANDLEY MATTHEW GERARD	X5301651J
2011/081619	CHMICHA LAHOUCINE	X6844896G	2011/075373	CARJAN ALINA	X8367817A
2011/083553	FOX GONZALEZ MA MERCEDES	16046762F	2011/083360	CLAVIJO PEREZ CARMELO	78545198Z
2011/082694	PADRON CEDRES PEDRO	42912756T	2011/083425	DIEZ RABAGO MAYER IGNACIO	05403733K
2011/081998	MASORIAN SL	B35551415	2011/082898	GARCIA VIÑOLY MARIA JESUS	78540933G
2011/082907	CLELAND KRISTINE	X4768118B	2011/082966	MONTUORI FERNANDEZ GIORGINA	78543844V
2011/083377	CORDOVA FARFAN EDWIN MANUEL	X3503865E	2011/083402	RUIZ BLAS ENRIQUE JOSE	24138177E
2011/080622	GONZALEZ MARTIN VICTOR MANUEL	45529762C	2011/082686	AGROGUENI SLU	B35918580
2011/083468	MARIUS NICUSOR MARALOIU	X6739186W	2011/083703	GARCIA BERRIEL SEBASTIAN MANUEL	42844721E
2011/083589	SERINO RAFFAELE	X9462686A	2011/081894	PERDOMO FEO AMPARO	45529442E
2011/082468	URBANO VILLAMARIN ELIZABETH	X3111031M	2011/082764	JORDAN DEL TORO RICARDO	28627845K
2011/083733	SOCAS VEGAS RAQUEL	43274699S	2011/082986	CARABALLO CLAVIJO JUAN JOSE	42904308Q
2011/083056	FERNANDEZ CABRERA TERESITA D JESUS	42905417K	2011/082170	GONZALEZ MELIAN ANGELICA	42612011A
2011/080060	BETANCORT BETANCORT RAFAEL	42614794A	2011/082700	CONCEPCION MONTELONGO FRANCISCO JAVIER	78548859H
2011/081898	MONTUORI FERNANDEZ GIORGINA	78543844V	2011/083357	RAMOS GONZALEZ TEODORA	42901889N
2011/082456	TAVIO TAVIO MARIA JESUS	42910229A	2011/080616	CANTARERO MARTIN MARIA ARACELI	24700310N
2011/083030	HERNANDEZ DONIZ AURELIO AYOZE	78676155D	2011/079996	CAAMAÑO RODRIGUEZ JESUS	12375839E
2011/083054	HERRERO IZQUIERDO ANGEL JOSE	07864527E	2011/083047	CABRERA HERNANDEZ JAIME	78410814L

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

BANDO

1.610

Doña Paola Hernández Marrero, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Firgas

HACE SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Firgas, a uno de febrero de dos mil doce.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Paola Hernández Marrero.

1.342

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

1.611

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, el expediente para la MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI, se somete el mismo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en el Área de Transporte de este Ilustre Consistorio.

La redacción de los artículos modificados quedaría de la siguiente forma:

Modificación del Artículo 20.d)

Les vehículos adscritos a las licencias y autorizaciones de auto - taxi deberán ser renovados por otros nuevos antes de alcanzar la antigüedad de 10 años desde la fecha de su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde se haya producido. En la adscripción inicial a la Licencia no se admitirá ningún vehículo cuya antigüedad exceda de dos años, desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se hubiere producido.

Procederá la baja de los vehículos Auto-Taxi al cumplir 10 años de antigüedad, contados desde su matriculación, salvo que, previas revisiones e inspecciones por los Organismos y Técnicos Competentes (Inspección Técnica de Vehículos ITV), el Ayuntamiento autorice la permanencia del mismo en el servicio.

Inclusión en el Artículo 23) de un nuevo epígrafe bajo la letra n).

Artículo 23.

n) El Vehículo Auto-Taxi deberá ir dotado de los medios técnicos necesarios para habilitar el pago mediante tarjetas de crédito o tarjetas monedero.

La aplicación del sistema de pago por tarjetas de crédito o tarjetas monederos llevará implícito la aplicación de un suplemento que se establecerá en la próxima modificación de las tarifas, y que irá destinado a costear la comisión que las entidades financieras cargan a los titulares de las Licencias Municipales por la prestación de dicho servicio. Dicho suplemento será único y se estipulará en base al estudio que se realice sobre las diversas comisiones que las entidades financieras exigen.

De igual modo, se exigirá un importe mínimo de 10 euros en el coste global del servicio para poder acogerse al pago por este sistema.

Modificación del Artículo 40.2) y Artículo 70).

Artículo 40.2).

Las tarifas serán de aplicación desde el lugar donde sea recogido el pasajero. En los supuestos en los que el servicio sea contratado por radio - taxi, teléfono u otra modalidad de comunicación electrónica, deberá indicar su nombre, dirección y número de teléfono, a los efectos de comprobar la llamada, y el taxímetro se pondrá en funcionamiento al llegar el vehículo al punto de recogida del viajero, aplicándosele además el suplemento por "Radio-taxi" que en las tarifas urbanas se encuentre en vigor.

Artículo 70).

El municipio, para el buen funcionamiento del servicio de taxis, estará dividido en varios sectores. Cuando el usuario solicite la prestación de un vehículo Auto-Taxi por radio - taxi, teléfono u otra modalidad de comunicación electrónica, deberá indicar su nombre, dirección y número de teléfono, a los efectos de comprobar la llamada, y el taxímetro se pondrá en funcionamiento al llegar el vehículo al punto de recogida del viajero, aplicándosele además el suplemento por "Radio-taxi" que en las tarifas urbanas se encuentre en vigor.

Inclusión de párrafo 2º en la Disposición Transitoria Octava.

Disposición Transitoria Octava.

1º. En el plazo de TRES AÑOS, desde la entrada en vigor de la presente ordenanza, todos los vehículos deberán disponer de la impresora a la que se refiere la presente ordenanza.

2º Para la adaptación e instalación de los medios necesarios para habilitar el pago mediante tarjetas de crédito o tarjetas monederos, se establece como plazo máximo el 31 de diciembre de 2012.

Inclusión de la Disposición Transitoria Novena.

Disposición Transitoria Novena.

Para la adaptación a los signos externos estipulados en el artículo 27, se establece el plazo máximo el 31 de diciembre de 2012.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

En la Villa de Ingenio, a uno de febrero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE TRANSPORTE (P.D. Decreto número 2.515 de 06/07/2011), Domingo González Romero.

1.366

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

1.612

Por la Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva ha sido dictado el siguiente decreto:

Visto el apartado TERCERO del decreto de esta Alcaldía número 678 de fecha 22 de junio de 2011 en el que se fija la periodicidad de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, todos los lunes a las 09:00 horas de la mañana a excepción de los quince días de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, a no ser que por razones de urgencia se convoque por la Presidencia, vengo en resolver:

PRIMERO. Revocar el apartado TERCERO del citado decreto.

SEGUNDO. Fijar la periodicidad de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local todos los jueves a las 09:00 horas de la mañana a excepción de los quince días de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, a no ser que por razones de urgencia se convoque por la Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Oliva, a treinta de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Claudina Morales Rodríguez.

1.425

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.613

Anuncio por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2012, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DEPENDIENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios, para la adjudicación del contrato referenciado, efectuándose la licitación conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Contratación.

2) Domicilio: Avenida de la Constitución, número 4.

3) Localidad y código postal: Mogán, 35140.

4) Teléfono: 928.158.800.

5) Fax: 928.569.166.

6) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.mogan.es, en perfil de contratante.

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 12-SER-01.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DEPENDIENTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Admisión de prórroga: Si, podrá ser prorrogado por un período máximo de 1 año.

g) CPV: 50700000-2 y 50730000-1.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, el detalle de los mismos, se recogen en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. La mejor baja con respecto al precio total de licitación.

Este criterio tiene una ponderación del 65%.

2. Mejora con respecto al Pliego Técnico y relacionadas con el objeto del contrato.

Este criterio tiene una ponderación del 15%.

3. Mejora fuera del Pliego Técnico, susceptibles y acordes al objeto de este contrato, sin detrimento de la calidad de los servicios y materiales del Pliego Técnico.

Este criterio tiene una ponderación del 10%.

4. Sistemas para el control del servicio, desarrollo y aportación de uno o varios mecanismos que permitan al Ayuntamiento y/o a la empresa adjudicataria llevar un control de las actuaciones realizadas a los equipos.

Este criterio tiene una ponderación del 5%.

5. Acreditación de la implantación de sistemas de calidad y gestión medioambiental UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, o cualquiera otra de calidad.

Este criterio tiene una ponderación máxima total del 5%, que será repartida de la siguiente manera:

- UNE-EN ISO 9001: 2%.

- UNE-EN ISO 14001: 2%.

- Otras Certificaciones de calidad: 1%.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.142,86 EUROS).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.571,43 EUROS).

Importe total: TREINTA MIL (30.000,00) EUROS

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A través de los medios indicados en el punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Modalidad de presentación: En la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Mogán o en las Oficinas Municipales en Arguineguín (Registro General).

2. Domicilio: Avenida de La Constitución, número 4, Mogán o calle Tamarán, 4, Arguineguín.

3. Localidad y código postal: Mogán, C.P: 35140 o Arguineguín, C.P: 35120.

Otras formas de presentación: las previstas en la cláusula doce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La hora límite para la presentación de las ofertas será hasta las 13:00 horas, tanto si se presenta personalmente, por mensajería o por correo. Asimismo, si se presenta por correo la hora límite del envío del fax, a que se hace referencia en el Pliego Administrativo será hasta las 13:30 horas.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Avenida de La Constitución, número 4, (Salón de Actos del Ayuntamiento de Mogán).

b) Localidad y código postal: Mogán, 35140.

c) Fecha y hora de apertura del sobre número 2: Sexto día hábil a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado pasará al siguiente día hábil. La apertura tendrá lugar a las nueve (09:00 a.m) horas.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta de los adjudicatarios.

En Mogán, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González.

1.426

EDICTO

1.614

El Instructor de los expedientes sancionadores que se tramitan por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

HACE SABER:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a practicar NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el anexo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, bien por resultar el interesado desconocido, por estar ausente en el momento de

intentar la notificación, o bien por cualquier otro motivo de los contemplados en los preceptos citados.

PRIMER DENUNCIADO: ABARCA PUYALTO BERTA

ÚLTIMO DENUNCIADO: WATT SIDNEY

A tenor de lo dispuesto en el artículo 73 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -LTSV- (aprobado por RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo), dichas denuncias han dado lugar a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores que, asimismo, se indican, siendo el órgano instructor la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Mogán, y el órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde (artículo 71.4 LTSV).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y siguientes de la LTSV, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

A) PAGO CON REDUCCIÓN DEL 50%: Puede abonar la multa con una reducción del 50% de la misma en el plazo de 20 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este documento. Este pago con reducción implica acogerse al procedimiento abreviado previsto en el artículo 80 de la LTSV, y supone la renuncia a formular alegaciones (las alegaciones presentadas se tendrán por no puestas), la terminación del procedimiento el día del pago (sin necesidad de dictar resolución expresa), el agotamiento de la vía administrativa (siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses), y la detracción de puntos al día siguiente de efectuado el pago (si la sanción conlleva pérdida de puntos).

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

1. Mediante el abono del importe de la sanción en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en Avenida de la Constitución, 14, CP 35140 - Mogán (Casco) o calle Tamaran, 4, CP 35120 - Arguineguín.

2. Mediante ingreso en la Caja de Canarias, en la cuenta de este Ayuntamiento número 2052-8009-82-3510000006, consignando los siguientes datos: número de boletín o expediente, el importe de la multa y, en su caso, el importe de la multa reducido.

3. Mediante GIRO POSTAL, dirigido a la dirección indicada en el punto 1, señalando en el apartado "TEXTO" del impreso los mismos datos que se indican en el apartado anterior.

B) ALEGACIONES: En caso de disconformidad, puede presentar alegaciones y/o proposición o aportación de pruebas en su defensa, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán (Avenida de la Constitución, 14, CP 35140), en el plazo de 20 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este documento, citando siempre el número de boletín o expediente (artículo 81.1 LTSV). Esto supone acogerse al procedimiento ordinario previsto en el artículo 81 de la LTSV. El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (artículo 92.3 LTSV).

El titular del vehículo, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de 20 DÍAS NATURALES para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según lo previsto en el artículo 9 bis de la LTSV. A estos efectos, en los datos facilitados se deben incluir el número del permiso o licencia de conducción, o bien copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento. Su incumplimiento supone la comisión de una infracción muy grave, sancionable con multa del doble de la prevista para la infracción originaria, si ésta es leve, y del triple, si es grave o muy grave (artículo 67.2, a LTSV).

C) NO PAGA LA MULTA, NI FORMULA ALEGACIONES: Si no paga la multa ni formula alegaciones, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este documento (artículo 81.5 LTSV). A partir de ese momento dispondrá de un plazo de 15 DÍAS NATURALES para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 LTSV).

En todo caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los DATOS DE CARÁCTER PERSONAL que obran en el expediente han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros del Ayuntamiento de Mogán, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD, el interesado puede dirigirse al Il. Ayuntamiento de Mogán, sito en Avenida de la Constitución, 14, CP 35140, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

En Mogán, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL INSTRUCTOR (Decreto número 1.967/2005, de fecha 04.10.05), Higinio Suárez León.

NIF	NOMBRE SUJETO PASIVO	MUNICIPIO	CONCEPTO	DOCUMENTO	IMPORTE
18040686S	ABARCA PUYALTO BERTA	ANTIGUA	SANCION TRAFICO	6449 / 2011 - 5779CWX	200,00 €
09216063D	ABDALLAH MOHAMEND ALI MBAR	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6763 / 2011 - GC1588CM	80,00 €
78620346K	AFONSO ALONSO JONAY	ICOD DE LOS V	SANCION TRAFICO	6705 / 2011 - 8945CRR	200,00 €
70031632J	AGUDO ALBERQUILLA CARMEN	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6772 / 2011 - 2357CDG	80,00 €
42245545L	ALLAOUI DOUHOU ABDELKARIN	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6682 / 2011 - GC3117AU	80,00 €
X9325825S	ALME ALVIN	MOGAN	SANCION TRAFICO	6824 / 2011 - 1859CTN	80,00 €
43659221T	ARTILES GARCIA CARMEN SOL	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6580 / 2011 - 6196DXP	80,00 €
X4912419X	BA PATRICIA	MOGAN	SANCION TRAFICO	6698 / 2011 - 3761CPD	80,00 €
X0982070Q	BENNIN ARNE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6810 / 2011 - 2520CFG	200,00 €
X0982070Q	BENNIN ARNE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6804 / 2011 - 2520CFG	200,00 €
42253246S	BERKAN BELKASMI MOHAMED	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6660 / 2011 - 1766CNH	200,00 €
42208665P	BETHENCOURT TRUJILLO ROBER	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6823 / 2011 - GC6829BS	200,00 €
78489162Y	CABRAL LOPEZ MIGUEL ANGEL	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6750 / 2011 - 2066BNN	200,00 €
51396648C	CARAZO ALVAREZ MARIA SAGRA	SAN SEBASTIAN	SANCION TRAFICO	6043 / 2011 - 8823FSF	80,00 €
X0499666Z	CHATURANI SUNDER VISUMAL	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6332 / 2011 - 3031HFB	80,00 €
52839983J	DAVILA VIERA ELISA ISABEL	INGENIO	SANCION TRAFICO	6652 / 2011 - GC7034BC	80,00 €
X7508913B	DE BRUCE DANIEL	SA POBLA	SANCION TRAFICO	6827 / 2011 - 2751GJX	200,00 €
42873907K	DEL ROSARIO PERDOMO RAMON	LA LAGUNA	SANCION TRAFICO	6632 / 2011 - 2798CXM	80,00 €
X9472508G	DIRLICH GEB WINKELSTROTTER	MOGAN	SANCION TRAFICO	6611 / 2011 - GC3005BH	80,00 €
42229463Z	EL HOUARI EL BALI M HAMED	MOGAN	SANCION TRAFICO	6741 / 2011 - 3765BDM	200,00 €
43275704P	GARCIA O HALLERON DOLORES	MOGAN	SANCION TRAFICO	6727 / 2011 - GC6331BH	200,00 €
14325601M	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	ALCALA DE GUA	SANCION TRAFICO	6782 / 2011 - 8325BCL	200,00 €
52834503F	GONZALEZ ROMERO PINO ESTHE	TELDE	SANCION TRAFICO	6821 / 2011 - GC3808BN	200,00 €
X3207550Q	GUEYE MOUNTAKHA	MOGAN	SANCION TRAFICO	6845 / 2011 - GC2157BT	80,00 €
X2702841L	HAYON LEWIS DAVID	MOGAN	SANCION TRAFICO	6717 / 2011 - GC8496BU	80,00 €
X2559775J	HEGAZY SALAM SAMIR MOHAMED	MOGAN	SANCION TRAFICO	6687 / 2011 - GC6495CF	80,00 €

42752305C	HERNANDEZ CALDERIN MARIA C	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6228 / 2011 - 5644CLR	200,00 €
44303466S	HERNANDEZ GRANADO JOSE RAM	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6776 / 2011 - GC8896CJ	80,00 €
54065018E	HERNANDEZ PONCE SAMUEL CES	MOGAN	SANCION TRAFICO	6764 / 2011 - GC2756AZ	80,00 €
51869636J	HERNANDO ESCRICH JOSE LUIS	MADRID	SANCION TRAFICO	6384 / 2011 - 7363GKB	200,00 €
45533557C	HERRERA URICOEHEA BERNARD	MOGAN	SANCION TRAFICO	6807 / 2011 - GC7750CB	200,00 €
X5066529C	HUGO ROBERT ANTONY	MOGAN	SANCION TRAFICO	6742 / 2011 - 9231DGJ	200,00 €
X0565700S	HUMPFLE MATTHIAS	MOGAN	SANCION TRAFICO	6848 / 2011 - GC0744AD	80,00 €
X9782941Y	JOHANSEN SIV EVA	MOGAN	SANCION TRAFICO	6684 / 2011 - 5994BSS	80,00 €
Y0195953F	KIMBERLEY NIGEL DAVID	MOGAN	SANCION TRAFICO	6679 / 2011 - 4287BJH	80,00 €
X3512713S	KIRSCH GABRIELE LIANE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6787 / 2011 - GC1414CB	80,00 €
42259734V	LOPEZ ISA JAIR	MOGAN	SANCION TRAFICO	6769 / 2011 - C7991BRB	80,00 €
43286967R	LUJAN ZAMORA RAUL	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6803 / 2011 - 6729FLX	200,00 €
43286967R	LUJAN ZAMORA RAUL	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6809 / 2011 - 6729FLX	10,00 €
43286967R	LUJAN ZAMORA RAUL	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6808 / 2011 - GC1414CB	200,00 €
42695390F	MARRERO GUTIERREZ MARIA NI	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	5352 / 2011 - 7869FXC	200,00 €
42502139W	MESA GARCIA CARMEN	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6770 / 2011 - GC1538AS	80,00 €
42696340Z	MONTERO MELIAN DIEGO ANTON	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6697 / 2011 - GC9567BV	80,00 €
43285895X	MONTESDEOCA RODRIGUEZ SONI	MOGAN	SANCION TRAFICO	6843 / 2011 - 1973DVR	80,00 €
43248274V	MORALEZ OLIVIA AURORA DE L	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6753 / 2011 - 0587CPW	80,00 €
X4778006D	MORAR FLORIN	SANTA LUCIA D	SANCION TRAFICO	6636 / 2011 - TF5306BB	200,00 €
42215505V	MORGO SUAREZ MARC	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6681 / 2011 - GC0134CG	80,00 €
X4099172C	NAZAHA EL HASSAN	MOGAN	SANCION TRAFICO	6713 / 2011 - 3219CNM	80,00 €
Y0294188D	NESBO MERETE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6739 / 2011 - 0248DWW	200,00 €
42230783T	OUALK AID TOUHAMI ABDELHAFI	MOGAN	SANCION TRAFICO	6676 / 2011 - GC6889CD	80,00 €
51470026M	PEREZ SANZ ESTEFANIA	MADRID	SANCION TRAFICO	6104 / 2011 - 2983GTL	80,00 €
42226798V	PEREZ TRUJILLO LORENA DEL	MOGAN	SANCION TRAFICO	6716 / 2011 - 5035FYZ	80,00 €
44703393H	PINO DEL ROSARIO DAVID MIG	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6629 / 2011 - 6457BYB	80,00 €
B35722834	PIÑÁFRUIT S.L.	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6864 / 2011 - 0124BGC	160,00 €
X2976587L	ROBERTSON CATHLEEN	MOGAN	SANCION TRAFICO	6842 / 2011 - GC2136AU	80,00 €
72991013F	ROBLES GONZALO JAVIER	ZARAGOZA	SANCION TRAFICO	6215 / 2011 - 6357GZZ	200,00 €
54073525L	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEOPOL	MOGAN	SANCION TRAFICO	6797 / 2011 - 3460GWG	200,00 €
42845775H	SALAS AFONSO ARMANDO BASIL	MADRID	SANCION TRAFICO	6785 / 2011 - A7098DW	80,00 €
42807915Q	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISC	AGUIMES	SANCION TRAFICO	6731 / 2011 - 9327CCC	200,00 €
45768855M	SANTIAGO HERNANDEZ OMAR	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6616 / 2011 - 1393FTR	80,00 €
X8655349N	SASA BORKI	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	6791 / 2011 - GC0447CH	500,00 €
J76038835	SISTEMAS DE AHORRO SERVICI	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6862 / 2011 - GC5412CM	600,00 €
43258896J	SOSA TACORONTE DOMINGO EDU	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	6732 / 2011 - 9488CSG	80,00 €
B35964022	SUARORTE SL	AGUIMES	SANCION TRAFICO	6858 / 2011 - 9593CKT	160,00 €
B35695063	SUPERMARINE GROUP SL	MOGAN	SANCION TRAFICO	6863 / 2011 - GC7834CK	160,00 €
G35915354	SVARTA PANNASCP	MOGAN	SANCION TRAFICO	6857 / 2011 - 4489DPW	600,00 €
X1412423Q	THOMAS ZUNINO SUZANNE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6735 / 2011 - 2012CGN	200,00 €
78678403A	TRUJILLO SANTOS MARIA JOSE	SANTA CRUZ TE	SANCION TRAFICO	5238 / 2011 - 5894GJZ	200,00 €
X1144821L	VAN DEN DONKER SYLVIA	MOGAN	SANCION TRAFICO	6812 / 2011 - 1123BML	200,00 €
X3503258J	WATT SIDNEY	MOGAN	SANCION TRAFICO	6626 / 2011 - GC6400CM	80,00 €

NÚMERO DE DOCUMENTOS: 70. TOTAL IMPORTE: 10.470,00 €

1.411

EDICTO

1.615

El Instructor de los expedientes sancionadores que se tramitan por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

HACE SABER:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a practicar NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA por infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que se relacionan en el anexo, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, bien por resultar el interesado desconocido, por estar ausente en el momento de intentar la notificación, o bien por cualquier otro motivo de los contemplados en los preceptos citados.

PRIMER DENUNCIADO: COMERCIAL ORCASH SL

ÚLTIMO DENUNCIADO: ZHU ZHONGFA

Dichas resoluciones han sido formuladas en los correspondientes expedientes sancionadores que, asimismo, se indican y que han sido tramitados por el Servicio de Tributos y Exacciones Municipales (Negociado de Multas).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -LTSV- (aprobado por RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo), contra la presente resolución podrá interponerse Recurso De Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, que será el competente para resolverlo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído la correspondiente resolución, el recurso se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa.

La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de UN MES desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido el indicado plazo de ingreso sin haberse satisfecho la multa, se procederá a su recaudación por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses correspondientes (artículo 90 LTSV).

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

1. En las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en la Avenida de la Constitución, 14, CP 35140 - Mogan (Casco) o calle Tamaran, 4, CP 35120 - Arguineguín.

2. Mediante ingreso en LA CAJA DE CANARIAS, en la cuenta de este Ayuntamiento número 2052-8009-82-351000006, consignando los siguientes datos: concepto y el número de expediente o boletín.

Contacto: Teléfono 928.158.806 Fax. 928.568.512.

Los datos de carácter personal que obran en el expediente han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros del Ayuntamiento de Mogán, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD, el interesado puede dirigirse al Iltr. Ayuntamiento de Mogán, sito en la Avenida de la Constitución, 14, CP 35140, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

En Mogán, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL INSTRUCTOR (Decreto número 1.967/2005, de fecha 04.10.05), Higinio Suárez León .

NIF	NOMBRE SUJETO PASIVO	MUNICIPIO	CONCEPTO	DOCUMENTO	IMPORTE
B35605195	COMERCIAL ORCASH SL	TELDE	SANCION TRAFICO	4592 / 2011 - GC4371BH	600,00 €
G35796994	DINIJE SCP	MOGAN	SANCION TRAFICO	4266 / 2011 - 8434GFH	600,00 €
G35796994	DINIJE SCP	MOGAN	SANCION TRAFICO	4264 / 2011 - 8434GFH	600,00 €
B35610419	ECABARQ S.L.	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	2670 / 2011 - 3475BPR	600,00 €
G35823822	EL BRASERO-GRILL SCP	MOGAN	SANCION TRAFICO	3832 / 2011 - 8344DGR	180,00 €
B35059849	EURO TV S.L.	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	3441 / 2011 - GC9692CC	600,00 €
B35761709	EXPERIA TELECOMUNICACIONES	AGUIMES	SANCION TRAFICO	2669 / 2011 - 7916FRR	160,00 €
B95298568	FERNIMO CONSULTORES 2000 S	LEIOA	SANCION TRAFICO	1348 / 2011 - 7196GHB	600,00 €
B35900877	GESTION BUENAGENTE S.L.	ANTIGUA	SANCION TRAFICO	2664 / 2011 - 2901FYR	160,00 €
B38849998	GIPC S.L.	SANTA CRUZ TE	SANCION TRAFICO	4265 / 2011 - 8567FMM	600,00 €
B38760252	GREEN BANANAS SL	SANTA URSULA	SANCION TRAFICO	1352 / 2011 - 9996FTP	160,00 €
NN476TZ	HEARN DENISE	MOGAN	SANCION TRAFICO	6504 / 2011 - 8270FXP	200,00 €
B35964279	INHIDRACAN S.L.	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	3434 / 2011 - 6865BZY	160,00 €
B35479401	JESUS FUSTER E HIJOS S.L.	MOGAN	SANCION TRAFICO	3439 / 2011 - 7039FND	160,00 €
X2466557Z	LENAERTS MIRIAM CHRISTIANE	MOGAN	SANCION TRAFICO	3159 / 2011 - 4690FXM	200,00 €
B35784305	MATERIALES ELECTRICOS Y FR	MOGAN	SANCION TRAFICO	3438 / 2011 - 5791BMZ	160,00 €
X3968355G	NHARI OTHMAN	MOGAN	SANCION TRAFICO	3967 / 2011 - GC9986CF	200,00 €
A60622743	NISSAN IBERIA S.A.	CASTELLO DE L	SANCION TRAFICO	3825 / 2011 - 7175GWY	600,00 €
B35390871	PINK MOON S.L.	MOGAN	SANCION TRAFICO	4267 / 2011 - GC1328BZ	160,00 €
B35390871	PINK MOON S.L.	MOGAN	SANCION TRAFICO	4589 / 2011 - 6773DZT	160,00 €
B35723550	PLEASUREAMA SL	MOGAN	SANCION TRAFICO	3835 / 2011 - 5655DLN	160,00 €
X2125613E	RUDI CAMILLE LEPPERRE	MOGAN	SANCION TRAFICO	3638 / 2011 - 6839FZH	200,00 €
42249691W	SANTANA DELGADO ELIZANDRO	MOGAN	SANCION TRAFICO	4766 / 2011 - 7848DDZ	200,00 €

B07822810	SCORPALMA SL	PALMA DE MALL	SANCION TRAFICO	2666 / 2011 - 7466CSZ	160,00 €
B07822810	SCORPALMA SL	PALMA DE MALL	SANCION TRAFICO	4585 / 2011 - 7466CSZ	160,00 €
X0795600F	STANGE LOTHAR KARL HEINZ	MOGAN	SANCION TRAFICO	3836 / 2011 - GC9711CG	600,00 €
B38654000	SUNCARE CENTRAL OF SPAIN S	SAN MIGUEL	SANCION TRAFICO	3435 / 2011 - 3096CKY	600,00 €
N0281990B	TEMA HOLDING AS	MOGAN	SANCION TRAFICO	3440 / 2011 - 2886FTV	600,00 €
B35471002	TERRECON MELQUISU SL	VALSEQUILLO	SANCION TRAFICO	3826 / 2011 - 1244CFB	600,00 €
B35846708	UNITED CANARY INVESTORS SL	S.BARTOLOME T	SANCION TRAFICO	3833 / 2011 - 0565FWW	600,00 €
X1437209P	ZHU ZHONGFA	LAS PALMAS DE	SANCION TRAFICO	4527 / 2011 - GC4734CB	500,00 €

NÚMERO DE DOCUMENTOS: 31. TOTAL IMPORTE: 11.240,00 €

1.412

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

Alcaldía

ANUNCIO

1.616

Esta Alcaldía ha emitido Resolución número 32 en fecha 31 de enero de 2012, que copiada literalmente dice como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Visto los informes de comprobación de los hechos que han sido emitidos por los Servicios Municipales de fecha 23 y 25 de enero de 2012, en el que se ponía de manifiesto que las personas que se detallan a continuación, inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, no cumplían con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 31 de enero de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de las personas que se detallan a continuación en el Padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a dichas personas por plazo de QUINCE DÍAS, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará baja de oficio previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

- Doña Gitt Marie Louise Arvbring.

- Don Antonio Sosa Sosa.

- Doña M. Pino Afonso Díaz.“

Villa de Moya, a uno de febrero de dos mil doce.

EL ALCALDE, Hipólito A. Suárez Nuez.

1.375

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE**Secretaría General****ANUNCIO****1.617**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico del año 2012 y habiéndose resuelto, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012, la desestimación del único escrito de alegación presentado, y en consecuencia aprobado definitivamente el mencionado presupuesto y sus bases de ejecución, de conformidad con los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el mismo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Personal	6.675.573
2	Gtos. Ctes. y Servicios	4.165.960
3	Gastos financieros	980.000
4	Transf. Corrientes	797.000
	Gastos Corrientes	12.618.533
6	Inversiones	2.334.667
7	Transf. Capital	114.000
8	Activos financieros	60.000
9	Pasivos financieros	946.000
	Gastos de capital	3.454.667
	TOTAL GASTOS	16.073.200

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	5.360.000
2	Impuestos Indirectos	2.145.000
3	Tasas y otros ing.	1.824.000
4	Transf. Corrientes	5.130.000
5	Ingresos patrimoniales	24.200
	Ingresos corrientes	14.483.200
6	Enajenación inversiones	0
7	Subvs. de Capital	0
8	Activos financieros	60.000
9	Pasivos financieros	1.530.000
	Ingresos de capital	1.590.000
	TOTAL INGRESOS	16.073.200

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

Secretaría General

ANUNCIO

1.618

Aprobado inicialmente el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, que cuenta con cuatro epígrafes, el de bienes inmuebles, el de vehículos, el de bienes muebles y el de bienes muebles históricos, en los mismos términos en que se encuentra elaborado en soporte informático, por acuerdo adoptado en sesión plenaria 28 de noviembre de 2011 y sometido a exposición pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 160 de 14 de diciembre de 2011, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, el citado inventario queda aprobado definitivamente.

Epígrafes	Nº de bienes o derechos
Bienes Inmuebles:	353
Bienes Muebles:	32.772
Muebles Históricos:	595
Vehículos:	63 de los cuales, hay 13 de baja.

Lo que se pone en general conocimiento.

En San Bartolomé, (Lanzarote), a treinta de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

Ante mi, EL SECRETARIO, José Manuel Fiestas Perdomo.

1.329

ANUNCIO

1.619

Expediente número DU-582-1/2012. No habiéndose podido practicar directamente la notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede a efectuar la citada notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio:

Se hace saber a Bernd Matthies, que con fecha 10 de enero de 2012 y con número de resolución 17, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Bartolomé, a ordenar la paralización y suspensión inmediata de los actos de construcción o uso del suelo y además iniciar procedimiento sancionador, en relación con los actos de construcción consistentes en movimientos de tierra en barranco y camino de entrada, de las viviendas número 82 y 84 de la calle Guacimeta en Güime (San Bartolomé), de este término municipal.

Dar audiencia al interesado por un plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este Boletín, pudiendo en el citado plazo alegar y prestar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, poniéndose de manifiesto el expediente en las dependencias municipales de la Oficina Técnica, de lunes a viernes en horario de 10:30 a 13:30 y los días sábados de 09:00 a 13:00 horas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

La presente resolución, por constituir un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno de reposición, conforme determina el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones en el plazo que se indica en la presente resolución.

En San Bartolomé, a veintisiete de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto 1.023/2011 de 14 de junio), Juan Carlos Rocío Morales.

1.328

ANUNCIO

1.620

Expediente número 5/2012-S. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL Y COMERCIALES Y PARA CARGA Y DESCARGA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General de la Corporación, presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, conforme a los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la

Plaza León y Castillo s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los días sábados en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la indicada Ordenanza se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

1.330

ANUNCIO

1.621

Expediente número 6/2012-S. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante ACUERDO adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012, la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 24 REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADO Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaria General de la Corporación y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo s/n de San

Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los días sábados en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El texto íntegro del indicado Reglamento se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

1.331

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

1.622

Expediente: 2011000836 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de CARNICERÍA ALHAMBRA, S.C.P., para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a CARNICERÍA-CHARCUTERÍA, con emplazamiento en la calle LANZAROTE, NÚMERO 10, BLQ. 1, LOCAL 6, URBANIZACIÓN SAN FERNANDO DE MASPALOMAS.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, Sección de Fomento (Negociado Actividades Clasificadas), sitas en el C. C. Yumbo Centrum, 4ª planta, en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DE FOMENTO, Fernando González Montoro.

1.288

EDICTO

1.623

Expediente: 2011000828 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de KINGDOM HOUSE CLUB, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a BAR CON MÚSICA, con emplazamiento en el C.C. TROPICAL, PLANTA SÓTANO 1º, LOCALES 17, 18 Y 19, URBANIZACIÓN EL VERIL.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, Sección de Fomento (Negociado Actividades Clasificadas), sitas en el C. C. Yumbo Centrum, 4ª planta, en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DE FOMENTO, Fernando González Montoro.

1.287

EDICTO

1.624

Expediente: 2012000043 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, 1) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas

administrativas y complementarias, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de DON PETER IVANOV RACHEV, para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a BAR, con emplazamiento en el C. C. YUMBO CENTRUM, PLANTA 2, LOCAL 261-16, PLAYA DEL INGLÉS.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, Sección de Fomento (Negociado Actividades Clasificadas), sitas en el C. C. Yumbo Centrum, 4ª planta, en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DE FOMENTO, Fernando González Montoro.

1.286

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

1.625

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y en el Boletín Oficial de la Provincia a la persona que a continuación se indica, de la Resolución de la Alcaldía número 694/11, de 20 de octubre, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo y, que a continuación se transcribe:

“Visto el escrito de doña María Reyes Hernández García, con R.E. número 9.377, de 18 de octubre de 2011-, en el que interpone reclamación administrativa, solicitando devolución del importe abonado de más a la Naviera Armas por no ajustarse el certificado de

residencia emitido por este Ayuntamiento a lo establecido en el Anexo I-A del Real Decreto 1.316/2001 (Anexo II).

En relación con la instrucción del expediente correspondiente al procedimiento es necesario nombrar a un Instructor/a y Secretario/a para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento sancionador.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Instructor y Secretaria, a don Jacinto Hernández Suárez y doña Susana Rivero Santana, respectivamente, para el expediente antes citado.

Segundo. La presente resolución tendrá efectos a partir de esta fecha.

Tercero. Notificar la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Santa Brígida, a veinte de octubre de dos mil once.”.

Villa de Santa Brígida, a uno de febrero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

1.294

ANUNCIO

1.626

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido entregar el acuerdo en el último domicilio conocido de la interesada; el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en atención al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que sirva de notificación a la interesada y pueda, asimismo, personarse en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida,

sitas en calle Nueva, número 13, patio interior, de lunes a viernes de en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Es por lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significándole que la resolución pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contenciosos-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Expediente número: 1.034/19.12.11.

Nombre y apellidos: Francisca Jiménez Santana.

DNI: 43.641.705-X.

Resolución de Alcaldía número: 833/11.

En la Villa de Santa Brígida, a treinta de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.627

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Enero de 2012, acordó, bajo el ordinal 6, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2012, en el que se establecen los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con la concesión de las subvenciones que lo integran, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y su fuente de financiación, siendo su tenor literal el que se transcribe a continuación:

“El Plan Estratégico de Subvenciones 2012.

Con la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha enfatizado en la gestión de la actividad subvencional de las Administraciones públicas de acuerdo con el principio de transparencia, con el objetivo de redundar de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público.

Se entiende que con una mayor información acerca de las subvenciones será posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas.

En la misma línea de mejora de la eficacia, la Ley establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

En cumplimiento del citado imperativo legal, el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencional durante el ejercicio de 2012, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.

Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y

recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución y los costes previsibles.

ÍNDICE

1. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. APOYO A LA PARTICIPACIÓN VECINAL

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para el apoyo a la participación vecinal.

B. FIESTAS DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN: Convenios de colaboración con Comisiones de Fiestas, para la realización de las fiestas del Municipio.

2. ÁREA DE CULTURA

A. ACTIVIDADES CULTURALES

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para la realización de actividades culturales

B. AGRUPACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la "Agrupación Cultural Sol y Viento".

3. ÁREA DE DEPORTE

A. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 a entidades deportivas que se hallen inscritas en el registro municipal de asociaciones.

B. UNIÓN DEPORTIVA VECINDARIO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Unión Deportiva Vecindario.

C. CLUB DE VOLEIBOL 7 ISLAS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Club Voleibol 7 Islas.

4. ÁREA DE SOLIDARIDAD

A. PROYECTOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS.

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para la realización de proyectos de solidaridad con los países empobrecidos

B. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española.

C. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española.

D. HOGAR DE ANCIANOS NTRA. SRA. DEL PINO HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Asilo de los Ancianos Desamparados.

E. CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con La Ciudad de San Juan de Dios.

5. ÁREA DE EDUCACIÓN

A. PROGRAMA DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN: Programa de Educación.

B. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS.

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para la financiación de programas de becas de postgrado.

6. ÁREA DE PATRIMONIO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Museo Canario.

7. PLAN ESTRATÉGICO

A. APOYO AL EMPLEO AUTÓNOMO

DENOMINACIÓN: Subvenciones correspondiente al ejercicio 2012 para el apoyo al empleo autónomo.

B. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 para el fomento de 'Primer Negocio' para el acceso a Oficinas o Locales en el ámbito geográfico de actuación (Doctoral Casco, Sardina, La Orilla, Casa Pastores) del Proyecto Integral de desarrollo urbano URBAN La Orilla: Ayudas al alquiler para empresas innovadoras.

1. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. APOYO A LA PARTICIPACIÓN VECINAL

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para el apoyo a la participación vecinal.

PROC. DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Clubes Sociales que se hallen inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, para que puedan afrontar sus gastos generales de funcionamiento. Así como los derivados de la realización de actividades dirigidas a favorecer el desarrollo comunitario, fomentando la participación activa de los vecinos y vecinas en la vida del municipio.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 76.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 9240-4890000 TRANSFERENCIAS A AA.VV. ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO

B. FIESTAS DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN: Convenios de colaboración con Comisiones de Fiestas, para la realización de las fiestas del Municipio.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las Comisiones de Fiestas de los barrios para que puedan afrontar los gastos derivados de la celebración de las fiestas populares del Municipio, con el objetivo de ofrecer a los vecinos y vecinas espacios para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 86.800 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDAS PPTARIAS.:

3370-4890000	Transf. Com. Fiestas Populares y de Santa Lucía	15.000,00
3370-4890001	Transf. Com. Fiestas Populares y de San Rafael	17.000,00

3370-4890002	Transf. Com. Fiestas Populares y de San Pedro Mártir	4.800,00
3370-4890003	Transf. Com. Fiestas Populares y de Sagrado Corazón	4.800,00
3370-4890004	Transf. Com. Fiestas Populares y del Buen Pastor	4.800,00
3370-4890005	Transf. Com. Fiestas de Pozo Izquierdo	3.500,00
3370-4890006	Transf. Com. Fiestas El Canario	4.800,00
3370-4890007	Transf. Com. Fiestas Populares y de la Caridad del Cobre	4.800,00
3370-4890008	Transf. Com. Fiestas Populares y de San Juan Evangelista	4.800,00
3370-4890009	Transf. Com. Fiestas Populares y de San Isidro	4.800,00
3370-4890010	Transf. Com. Fiestas San Nicolás de Bari	3.500,00
3370-4890011	Transf. Com. Fiestas de El Taro	3.500,00
3370-4890012	Transf. Com. Fiestas de la Arrancadilla	1.800,00
3370-4890013	Transf. Com. Fiestas Populares y del Carmen	1.800,00
3370-4890014	Transf. Com. Fiestas del 4 de Julio	1.800,00
3370-4890015	Transf. Com. Fiestas de Iniguaden	3.500,00
3370-4890016	Transf. Com. Fiestas de los Llanos	1.800,00

2. ÁREA DE CULTURA

A. ACTIVIDADES CULTURALES

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para la realización de actividades culturales

PROC. DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las entidades Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Municipales para que puedan afrontar los gastos derivados de la realización de actividades y proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la ciudadanía de Santa Lucía

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 26.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3330-4890000 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER CULTURAL

B. AGRUPACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la "Agrupación Cultural Sol y Viento".

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa

OBJETIVOS Y EFECTOS. Objetivos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, a los gastos generales de la Agrupación Cultural Sol y Viento y favorecer la realización de las actividades musicales

Efectos pretendidos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la Agrupación Cultural Sol y Viento para sufragar los gastos generales ocasionados por su actividad, con el objetivo de:

1. Favorecer y ampliar la oferta formativa y la actividad musical del Municipio.

2. Fomentar la formación musical como un elemento importante en el desarrollo cultural del Municipio.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 5.500,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3330.489.00.02
“TRANSFERENCIA AGRUPACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO”

3. ÁREA DE DEPORTE

A. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 a entidades deportivas que se hallen inscritas en el registro municipal de asociaciones.

PROC. DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que puedan afrontar durante 2012 sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de actividades deportivas y de su participación en competiciones deportivas.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 235.500,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3410-4890000
TRANSFERENCIAS A LOS CLUBS DEPORTIVOS

B. UNIÓN DEPORTIVA VECINDARIO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Unión Deportiva Vecindario.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con la Unión Deportiva Vecindario para el desarrollo de la actividad sociodeportiva propia del club, y para la promoción

de la imagen del municipio de cara a fomentar el comercio y la promoción turística del municipio.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 120.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3410-4890001
TRANSFERENCIA UNIÓN DEPORTIVA VECINDARIO

C. CLUB DE VOLEIBOL 7 ISLAS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Club Voleibol 7 Islas.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con el Club de Voleibol 7 Islas Vecindario para que pueda afrontar durante 2012 sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de actividades deportivas y de su participación en competiciones deportivas.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 22.500,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3410-4890003
TRANSFERENCIA CLUB VOLEIBOL 7 ISLAS VECINDARIO

4. ÁREA DE SOLIDARIDAD

A. PROYECTOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS.

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio de 2012 para la realización de proyectos de solidaridad con los países empobrecidos

PROC. DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva y adjudicación directa

OBJETIVOS Y EFECTOS: a) Acciones de ayuda humanitaria y de emergencia, en razón de catástrofes naturales, de conflictos bélicos o de sus efectos, de desabastecimiento de materias primas básicas o de calamidades de cualquier naturaleza, orientadas a

prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano, a salvar y preservar vidas humanas, a suministrar asistencia y socorro a las poblaciones afectadas, a contribuir a la financiación del transporte y de las acciones logísticas necesarias para la entrega de la ayuda, a hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de las poblaciones, a apoyar la ejecución de acciones civiles de protección en favor de las víctimas y de la población más vulnerable.

b) Acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo, destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad, las que den a conocer la problemática de los países en vías de desarrollo, las que estimulen la participación comprometida de toda la ciudadanía de Santa Lucía en las tareas de cooperación internacional y el desarrollo de los pueblos, así como la información y extensión de las iniciativas de un comercio justo y responsable.

c) Acciones o proyectos de satisfacción de necesidades sociales básicas y de desarrollo local sostenible, relacionadas con la alimentación, el vestido, la vivienda, la salud, la educación, los servicios sociales o la implantación de pequeñas infraestructuras. Estas acciones o proyectos estarán orientados a contribuir al autoabastecimiento de las necesidades básicas en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas y a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos. Asimismo, acciones de desarrollo local sostenible orientadas al desarrollo, sostenibilidad y atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad destinataria por medio de la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, redes de almacenaje y distribución, economía social, vivienda, y rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educativos y culturales, etc.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 100.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 2314-4800000
TRANSFERENCIAS DE SOLIDARIDAD

B. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Santa Lucía.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja de Santa Lucía, para que pueda afrontar durante 2012 sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 15.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 2314-4800004
TRANSFERENCIA A LA CRUZ ROJA

C. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Apoyar las actuaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja de Santa Lucía, que tengan por objeto la atención a las personas que con mayor urgencia necesitan ayuda de alimentos y que residan en el Municipio de Santa Lucía

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 60.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 2314-4800002
TRANSFERENCIA DE LA CRUZ ROJA EMERGENCIA SOCIAL

D. HOGAR DE ANCIANOS NTRA. SRA. DEL PINO HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Asilo de los Ancianos Desamparados.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con el Asilo de los Desamparados para que pueda afrontar durante 2012 sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la importante labor social que llevan a cabo en el cuidado y atención a las personas mayores con escasos recursos, entre las que se encuentran algunas de nuestro Municipio.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 6.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 2314-4800003
TRANSFERENCIA ASILO DESAMPARADOS

E. CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con La Ciudad de San Juan de Dios.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con la Ciudad Hospitalaria de San Juan de Dios para que pueda afrontar durante 2012 sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo con la atención y el cuidado a las personas con discapacidad, entre los que se encuentran algunos niños y niñas de nuestro municipio.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 10.500,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 2314-4800001-
TRANSFERENCIA A LA CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS

5. ÁREA DE EDUCACIÓN

A. PROGRAMA DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN: Programa de Educación.

PROC. DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva, adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: La dotación de la presente partida se destinará a la ejecución de los siguientes programas de subvenciones:

- Colaboración con los Centros de Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio para el fomento de actividades educativas complementarias del currículo escolar que favorezcan la calidad educativa.

- Dotación de material escolar a los centros de Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria del Municipio.

- Colaboración en la financiación de recursos a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Federación de APAS del Municipio, para la adquisición de material inventariable o para la realización de actividades complementarias.

- Convocatoria de premios para escolares.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 215.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3210-4890000
TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN

B. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS.

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para la financiación de programas de becas de postgraduado.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con la Fundación Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la financiación de alguno de los estudios de postgraduado según los criterios acordados con la misma Fundación.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 3.005,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3230-4810000 BECAS POSGRADUADOS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LAS PALMAS

6. ÁREA DE PATRIMONIO

DENOMINACIÓN: Convenio de colaboración con el Museo Canario.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar con el Museo Canario para la promoción social de esta entidad y de su actividad entre los ciudadanos del Municipio y de la Isla.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 3.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PARTIDA PPTARIA.: 3331-4890000-TRANSFERENCIAS CONVENIO COLABORACIÓN MUSEO CANARIO

7. PLAN ESTRATÉGICO

A. APOYO AL EMPLEO AUTÓNOMO

DENOMINACIÓN: Subvenciones correspondiente al ejercicio 2012 para el apoyo al empleo autónomo.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación Directa, artículo 22.2.C, Ley General de Subvenciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los trabajadores Autónomos que creen su propio puesto de trabajo, dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), para que puedan afrontar sus gastos mensuales de cotización a la Seguridad Social durante un año, fomentando así la creación de empleo.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 100.000 €

FINANCIACIÓN: Recursos Propios

PARTIDA PPTARIA: 4310.4800000 APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y CREACIÓN EMPLEO

B. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Medidas de fomento de 'Primer Negocio' para el acceso a Oficinas o Locales en el ámbito geográfico de actuación (Doctoral-Casco, Sardina, La Orilla, Casa Pastores) del Proyecto Integral de desarrollo urbano URBAN La Orilla: Ayudas al alquiler para empresas innovadoras.

DENOMINACIÓN: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 para el fomento de 'Primer Negocio' para el acceso a Oficinas o Locales en el ámbito geográfico de actuación (Doctoral Casco, Sardina, La Orilla, Casa Pastores) del Proyecto Integral de desarrollo urbano URBAN La Orilla: Ayudas al alquiler para empresas innovadoras.

PROC. DE CONCESIÓN: Adjudicación Directa.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las empresas de nueva creación que deseen instalarse en el municipio, en el ámbito geográfico de actuación de la zona URBAN (Doctoral Casco, Sardina, La Orilla, Casa Pastores) del Proyecto Integral de desarrollo urbano URBAN La Orilla, y que tengan una idea de negocio innovadora o de base tecnológica para que puedan afrontar los gastos de alquiler mensual generados durante el año 2012.

PLAZO: 2012

COSTES PREVISIBLES: 21.000,00 euros

FINANCIACIÓN: FEDER 75%, Ayuntamiento 25%

PARTIDA PPTARIA: 92002-4791000 RC.2010 TRANSFERENCIA PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

Santa Lucía, a veintiséis de enero de dos mil doce

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

1.628

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento de pago anticipado de los gastos que ocasiona la ejecución subsidiaria, dictada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de enero de 2012, en relación al expediente número 42/2011 o.e., a la entidad mercantil M.D.M.H. Cocoliso, S.L., y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Requerir a la entidad mercantil M.D.M.H. Cocoliso, S.L. el pago de la cuantía de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.383,10 €) en concepto de liquidación provisional de los gastos que ocasiona la ejecución de un cerramiento de los huecos exteriores de la edificación sita en la calle Jaime Balmes, número 51 con fábrica de bloque de hormigón vibrado de 20 cms. de espesor, enfoscado y pintado, y a la retirada de escombros resultantes y su traslado a vertedero autorizado, previa a la ejecución subsidiaria.

SEGUNDO: El importe de la liquidación provisional practicada, deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa exhibición del presente Decreto, o bien, mediante ingreso en la cuenta número 2052-8018-01-3500004905 de la Caja de Insular de Ahorros, en este último caso, debe consignarse el número de este expediente, y comunicarse que se ha efectuado dicho pago a este Ayuntamiento, en los siguientes plazos, previstos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: Esta liquidación provisional se realiza a reserva de lo que resulte de la liquidación definitiva, una vez finalizados los trabajos y valorados los daños y perjuicios ocasionados, y en caso de no proceder a su pago voluntario, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

1.429

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

1.629

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 781/2011.

Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde,

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos

Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de SILAND, S.C.P., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CREPERÍA CAFETERÍA a instalar en la C. C. LAS TERRAZAS. LOCAL K 3- PARQUE MARÍTIMO DE JINÁMAR. de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se halla a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, a dos de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Decreto número 2.828/11, Francisco A. López Sánchez.

17.059/11

ANUNCIO

1.630

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 3/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/jurídica: Juan Manuel Delgado Pérez. N.I.F./C.I.F.: 42751623 M. Último domicilio conocido: El Goro, número 7, Telde. Acto cuya notificación se intenta: Notificación. Expediente: AD 129/11.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Protección Animal, sita, en la calle León y Castillo, número 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a veinte de enero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Pablo Rodríguez Valido.

1.334

ANUNCIO

1.631

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 3/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/jurídica: Juan Sánchez Pérez. N.I.F./C.I.F.: 42481144 Y. Último domicilio conocido: Calle Alférez José Ascanio, número 57, Telde. Acto cuya notificación se intenta: Notificación. Expediente: AD 154/11.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Protección Animal, sita, en la calle León y Castillo, número 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Pablo Rodríguez Valido.

1.333

ANUNCIO

1.632

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos

veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 3/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/ jurídica: María de los Desamparados Niebla Placencia. N.I.F./C.I.F.: 42772146Z. Último domicilio conocido: Mariucha, 103- 8º piso 35012 Las Palmas de Gran Canaria. Acto cuya notificación se intenta: Notificación. Expediente: AD 119/11.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Protección Animal, sita, en la calle León y Castillo, número 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Pablo Rodríguez Valido.

1.335

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.633

Mediante el presente se viene hacer público que por el AYUNTAMIENTO DE TÍAS, se ha presentado proyecto (Expediente 6/2012-AC) solicitando la autorización para la instalación de QUIOSCO-CAFETERÍA, con emplazamiento en AVENIDA LAS PLAYAS, JUNTO HOTEL BEATRIZ (PUERTO DEL CARMEN), en este término municipal.

Conforme a lo determinado en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre un plazo de información pública por término de VEINTE (20) DÍAS a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

En Tías (Lanzarote), a veintisiete de enero de dos mil doce.

LA CONCEJAL DELEGADA, Saray Rodríguez Arrocha.

1.280

ANUNCIO

1.634

Mediante el presente se viene en hacer público el contenido del artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia en Lugares Públicos que a continuación se indica, según redacción dada de conformidad a la modificación puntual aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 24 de noviembre de 2011, a los efectos de su efectividad y entrada en vigor, cuyo tenor es el siguiente:

“ARTÍCULO 29. Infracciones

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Acceder a los locales y dependencias municipales fuera del horario establecido o para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.

- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales, fuera del horario fijado, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.

- Impedir el uso de un servicio o espacio público por otra o de otras personas con derecho a su utilización.

- Suministrar bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos del término municipal detrás fuera de los supuestos que hubieran sido debidamente autorizados; en ningún caso se distribuirán bebidas alcohólicas a los menores de edad.

- Cualquier arrojo de residuos tipo nocivos en las vías y bienes públicos.

- Ocupación del dominio público sin licencia o autorización demanial.

Se consideran infracciones graves:

- No realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos [entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes], de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.

- Hacer un uso inadecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.

- Consumir bebidas alcohólicas en las vías públicas.

- Depositar basura fuera de contenedores en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.

- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados.

- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente.

- La reiteración de infracciones leves.

- Ocupación del dominio público excediéndose de las condiciones de la licencia o autorización demanial.

Se considerarán faltas leves:

Todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas anteriormente como muy graves o graves.

En Tías (Lanzarote), a uno de febrero de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

1.427

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

1.635

De conformidad con las instrucciones recibidas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y a la vista de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que están interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten por escrito a esta Alcaldía, ser propuestas para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los antecedentes pueden consultarse en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina.

Yaiza, a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA ALCALDESA, Gladys Acuña Machín.

1.374

CONSORCIO SUR GRAN CANARIA PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL DEMARCACIÓN DE TELDE

EDICTO

1.636

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público LA CUENTA GENERAL del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Telde del año 2010, al objeto de que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones, reparos y observaciones pertinentes:

DOCUMENTOS:

- Cuenta General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2010

El plazo de exposición pública será de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; durante este plazo y OCHO DÍAS HÁBILES más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

La documentación precitada, se encuentra a disposición de los administrados en el Área Económica, calle Cactus, número 70 - Polígono Industrial de Arinaga (Agüimes) Departamento de Intervención.

En la Villa de Agüimes, a uno de febrero de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Tania Naya Orgeira.

1.346

EDICTO

1.637

Aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011 la creación de la "FUNDACIÓN CANARIA ESTE CANAL TV" y sus ESTATUTOS, y expuestos al público durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 162 de fecha 19 de diciembre de 2011 sin que en dicho plazo se hubieran presentado reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de Agüimes, a uno de febrero de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Tania Naya Orgeira.

1.347

EDICTO**1.638**

Aprobado inicialmente en sesión del Consejo Rector del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde, de fecha 31 de enero de 2012, el Presupuesto General y las Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En la Villa de Agüimes, a uno de febrero de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Tania Naya Orgeira.

1.348

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL SURESTE DE GRAN CANARIA**

Agüimes - Ingenio - Santa Lucía

ANUNCIO**DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO****1.69****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Mancomunidad Intermunicipal de Sureste de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

c) Número de expediente: 02/11.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [http:// www. surestegc.org](http://www.surestegc.org).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.

c) Lugar de ejecución: Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Agüimes, Ingenio y Santa Lucía).

d) Plazo de Ejecución o fecha límite de entrega: 1 año, susceptible de prórroga de 1 año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

260.498 Euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

520.996 Euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: Decreto del Presidente de fecha 19 de diciembre de 2011.

b) Fecha formalización del contrato: 25 de enero de 2012.

c) Contratista: Iberdrola Generación S.A.U.

d) CIF.:A95075586

e) Importe de Adjudicación: Precios Unitarios ofertados.

GRUPO A (2.0A) Tp (€/Kwh mes) Valor ponderado P1; 1,62660 N° horas/ año 8.760.

CRUPO A (2.0A) Te(€/Kwh) Valor ponderado P1; 0,14960 N° horas/años 8.760.

GRUPO B (3.0A) Tp (€/Kwh mes) Valor Ponderado P1; 1,23450 N° horas/año 1.460 P2; 0,74070 N° horas/año 4.380 P3; 0,49380 n° horas/día 2.920.

GRUPO B (3.0A) Te(€/Kwh) Valor Ponderado P1 0,18238 N° horas/años 1.460 P2 0,13564 N° horas/año 4.380 P3 0,07635 N° horas/día 2.920.

GRUPO C (3.1.A) Tp (€/Kwh mes) Valor Ponderado P1; 2,10337 N° horas/año 1.536 P2; 1,29709 N° horas 3.214 P3; 0,29744 N° horas/diarias 4.010.

GRUPO C (3.1A)Te (€/Kwh) Valor Ponderado; P1; 0,14560 N/horas año 1.536 P2; 0,12307 N° horas/año 3.214 P3; 0,08393 N° horas diarias 4.010.

Alquiler de equipos de medida (€/mes) GRUPO A 10,89; GRUPO B 10,89; GRUPO C 30,25.

f) Ventajas de la oferta Adjudicataria: Las que figuran en su oferta.

En la Villa de Agüimes, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.349

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CÉDULA

1.640

Rollo: Recurso de Suplicación 699/2011. Materia: Despido. Procedimiento origen: Demanda 122/2010.

Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Servicios Canarios de Traducciones y Congresos. Recurridos: María del Pino Cabrera Amador, Integra MGSI, Mantenimiento Integrado y Mejora, S.A., Unidad de Mantenimiento Ocupacional Umamo ETT, Asomada Explotaciones Turísticas, Clece, S.A. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

En el rollo de Sala número 699/2011, formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 122/2010 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 24 de enero de 2012 la firmeza, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Asomada Explotaciones Turísticas (ignorado paradero), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Rollo: Recurso de Suplicación 699/2011. Materia: Despido. Procedimiento origen: Demanda 122/2010. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Servicios Canarios de Traducciones y Congresos. Recurridos: María del Pino Cabrera Amador, Integra MGSI, Mantenimiento Integrado y Mejora, S.A., Unidad de Mantenimiento Ocupacional Umamo ETT, Asomada Explotaciones Turísticas, Clece, S.A. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2012.

Habiendo sido notificada la anterior resolución a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 30 de diciembre de 2011 y en su virtud, precédase a la devolución de los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase al rollo, precediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Modo de Impugnación.- Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.297

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

AUTO

1.641

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 732/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ellen Frida Gevers. Demandados: Soley Animación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Ellen Frida Gevers contra Soley Animación, S.L., por un principal de 6.993,77 euros, más 699 euros de intereses provisionales y la de 699 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 del Banesto sito en calle Triana de Las Palmas.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los artículo 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.277

AUTO

1.642

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 491/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María Dolores Trujillo Benítez. Demandados: Gregorio Martínez Piñero y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de María Dolores Trujillo Benítez contra Gregorio Martínez Piñero, por un principal de 10.144,73 euros, más 1.014 euros de intereses provisionales y la de 1.014 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3486000064049111 del Banesto sito en calle Triana de Las Palmas.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los artículo 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.278

AUTO**1.643**

Procedimiento: Demanda 533/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Manuel Delmas. Demandados: Gabriel Transporte Hermanos Moreno Arocha, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Juan Manuel Delmas contra Gabriel Transporte Hermanos Moreno Arocha, S.L., por un principal de 1.132,36 euros, más 113 euros de intereses provisionales y la de 113 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274. y al concepto clave 3486000064053310.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.279

AUTO**1.644**

Procedimiento: Demanda 144/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Braulio Suárez Sosa. Demandados: Seguridad Jorge y Villalba, S.L., Manuel Marrero Betancor, Canary Ser, Maphre Cía. de Seguros y Jacinto Herrera Macías (Administrador).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2012.

Dada cuenta;

Vistos el precepto legal citado y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por interpuesto el Recurso de Suplicación anunciado por Braulio Suárez Sosa contra la sentencia dictada en los presentes autos, poniendo fin al trámite del mismo. Se declara firme la sentencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, y que deberá prepararse formulando Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación, pidiendo al tiempo para el caso de no estimarse, testimonio de la presente Resolución y de la que resuelva el Recurso de Reposición (artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.283

AUTO**1.645**

Procedimiento: Demanda 1.270/2009. Materia: Despido. Demandantes Marisa Arancet Pereira, Eva Patricia Cancelo González, Lydia Debbah, Olga Jesús Déniz Hernández, Rita Isabel Déniz Santana, Antonio Manuel Domínguez García, Óscar García Medina y Orlando Peñate Hernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Macabeo 1898, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Marisa Arancet Pereira, Eva Patricia Cancelo González, Lydia Debbah, Olga Jesús Déniz Hernández, Rita Isabel Déniz Santana, Antonio Manuel Domínguez García, Óscar García Medina y Orlando Peñate Hernández contra Macabeo 1898, S.L., por un principal de 83.753,54 euros, más 8.375 euros de intereses provisionales y la de 8.375 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00

euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486000064127009.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.236

DECRETO**1.646**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 922/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María del Pino Santana Padrón. Demandados: Ceballos Importación Exportación, S.L., Eduardo Ceballos Coello y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por María del Pino Santana Padrón contra Ceballos Importación Exportación, S.L., Eduardo Ceballos Coello y Fondo de Garantía Salarial sobre Cantidad y darle la tramitación correspondiente.

Tener por desistida a María del Pino Santana Padrón de su demanda frente a Ceballos Importación Exportación, S.L., Eduardo Ceballos Coello y Fondo de Garantía Salarial.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma,

Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial, de Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.238

SENTENCIA

1.647

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 805/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: María del Pino Ortega Ortega y Milagros Domínguez Betancor. Demandado: Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2012.

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 241/10 promovidos a instancia de María del Pino Ortega Ortega contra Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por María del Pino Ortega Ortega contra Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U, debo condenar y condeno a Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U. a que abone en concepto de los salarios indicados en el hecho 2º de la presente la cantidad de 1.174,93 euros; más el 10% de interés anual por mora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

1.251

DECRETO

1.648

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 805/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: María Del Pino Ortega Ortega y Milagros Domínguez

Betancor. Demandado: Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Tener por desistido a María del Pino Ortega Ortega y Milagros Domínguez Betancor de su demanda frente a Tasca Cervecería Bodega La Colonial, S.L.U.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486 0000 30 080510.

Así lo acuerdo y firmo, don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.252

SENTENCIA

1.649

Procedimiento: Demanda 737/2010. Materia: Impugnación de Resolución. Demandante: Manuel Díaz Mederos. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades de la S.S. y Redica, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2011.

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Prestaciones, seguido ante este Juzgado bajo el número 737/10 promovidos a instancia de Manuel Díaz Mederos contra el INSS, TGSS, Mutua MAZ y Redica, S.L., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Manuel Díaz Mederos contra el INSS, TGSS, Mutua MAZ y Redica, S.L., reconociéndose a la actora el grado de Incapacidad Permanente Total, dejándose sin efecto la Resolución Revisoria Impugnada, condenando a la Mutua MAZ a abonar al demandante pensión del 55% de la base reguladora arriba indicada, con los incrementos y revalorizaciones que procedan, con efectos económicos de fecha 01/06/10, y debiendo practicarse en ejecución de sentencia las compensaciones que procedan respecto de las Prestaciones por Desempleo percibidas, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de Insolvencia de la Mutua; debiendo el resto de los codemandados estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0737/10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría

del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

1.253

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.650

Procedimiento: Despido Disciplinario 1.158/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Idaira Díaz Martín. Demandados: Empresa de Rosa Cristina, Iván Tanausú Cabrera Samora y Fondo de Garantía Salarial.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.158/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Idaira Díaz Martín, contra Empresa de Rosa Cristina, Iván Tanausú Cabrera Samora y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.02.12, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Empresa de Rosa Cristina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.392

EDICTO**CITACIÓN COMPARECENCIA
ARTÍCULO 278 LPL****1.651**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 993/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Teresa Jesús Déniz Rodríguez. Ejecutados: S.A.T. Vergel Canario y Fondo de Garantía Salarial.

Don Isidoro Prieto González, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de referencia Despidos/Ceses en General número 993/2011, seguidos a instancia de la ejecutante Teresa Jesús Déniz Rodríguez, contra los ejecutados S.A.T. Vergel Canario y Fondo de Garantía Salarial, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 29.02.12, a las 12:15 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a S.A.T. Vergel Canario, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.235

EDICTO**CITACIÓN COMPARECENCIA
ARTÍCULO 278 LPL****1.652**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.008/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Magassa Karamoco. Ejecutados: Racoroti, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Isidoro Prieto González, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos de referencia Despidos/Ceses en General número 1.008/2011, seguidos a instancia del ejecutante Magassa Karamoco, contra los ejecutados Racoroti, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 29.02.12, a las 12:30 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Racoroti, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

1.237

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****1.653**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 605/2011.
Materia: Resolución Contrato. Demandantes: Jesús Antonio Sánchez López, Ignacio Francisco Soto González y Claudio Caballero Castro. Demandados: Sol Power Canarias, S.L., U.T.E. Efacec Sistemas España, S.L./Self Energy Solution, S.A., Efacec Sistemas España, S.L., Self Energy Solution, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 605/2011, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Jesús Antonio Sánchez López, Ignacio Francisco Soto González y Claudio Caballero Castro,

contra Sol Power Canarias, S.L., U.T.E. Efacec Sistemas España, S.L./Self Energy Solution, S.A., Efacec Sistemas España, S.L., Self Energy Solution, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 08.02.12, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sol Power Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.430

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1.653

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 678/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Antonio Hernández Barrios. Demandados: Radio Cristal, S.L. y Fogasa.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 678/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de José Antonio Hernández Barrios, contra Radio Cristal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 30/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Hernández Barrios contra Radio Cristal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 10.427,82 euros brutos, más el 10% anual de las referidas cantidades en concepto de interés por demora, sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, en caso de Insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 5637/0000/65/0678/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Cristal, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a treinta de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

1.654

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.238/2010.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Agustín Rodríguez Fernández. Demandados: RPG Producciones, S.A., Ibervideo RGB, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 1.238/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Agustín Rodríguez Fernández, contra RPG Producciones, S.A., Ibervideo RGB, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 04.02.13, a las 10:20 horas.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Ibervideo RGB, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.220

CÉDULA DE CITACIÓN

1.655

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 180/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Luisa Estela Osemkiengie Roka. Demandados: Calseafood, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 180/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Luisa Estela Osemkiengie Roka, contra Calseafood, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 07.03.13, a las 10:20 horas.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Calseafood, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

1.221

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario)
Fuerteventura

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.656

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 978/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Laura Ferreira Dias. Demandados: Ferralla Fuerteventura, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 978/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Laura Ferreira Dias, contra Ferralla Fuerteventura, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.05.12, a las 10:20 horas, en la Sede de este Juzgado, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial,

haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ferralla Fuerteventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a uno de febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.281

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.657

Procedimiento: Ejecución 487/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Luis Fernando García Ferreira. Ejecutado: Insmongar, S.L.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 487/2011 en materia de Cantidad a instancia de Luis Fernando García Ferreira, contra Insmongar, S.L., por su S.^a se ha dictado Auto con fecha 18.08.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Luis Fernando García Ferreira contra Insmongar, S.L., por un principal de 18.809,20 euros, más 3.009 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1358 20 0000000000 del Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa 2290 0000 64 0177 10.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.666/08 -ejecución 177/10 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

No ha lugar a lo solicitado en escrito de fecha 22.07.11 al no estar declarada provisionalmente la

insolvencia al ejecutado Insmongar, S.L., encontrándose en fase de averiguación de bienes.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández la Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insmongar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a veintitrés de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1.180

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.658

Procedimiento: Ejecución 699/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Arnaldo Albornoz. Ejecutado: Pinturas Pindal, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 699/2011 en materia de Cantidad a instancia de Arnaldo Albornoz, contra Pinturas Pindal, S.L., por su S.^a se ha dictado Auto con fecha 13.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Arnaldo Albornoz contra Pinturas Pindal, S.L., por un principal de 1.187,06 euros, más 190 euros de intereses y costas provisionales, más la cantidad de 150 euros por su incomparecencia injustificada al acto de conciliación previo al proceso, así como al pago de los honorarios del abogado del trabajador.

Asimismo habiéndose hecho averiguación de bienes en el procedimiento de ejecución 369/11 dimanante del procedimiento ordinario 108/11, con resultado negativo, estando pendiente de dictarse Decreto Insolvencia en aquella, estese la presente a la espera del mismo, procediéndose en este caso de igual manera.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0699 11.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Pindal, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.181

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.659

Procedimiento: Ejecución 648/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Esther Jineth Restrepo Correa.

Ejecutado: Interline Comunicaciones, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 648/2011 en materia de Despido a instancia de Esther Jineth Restrepo Correa, contra Interline Comunicaciones, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 17.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a la parte actora: Esther Jineth Restrepo Correa con la parte demandada: Interline Telecomunicaciones, S.L. condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre Trabajadora: Esther Jineth Restrepo Correa. Indemnización: 4.599,56 euros. Salarios: 5.536,05 euros

Los salarios abarcan el período comprendido entre el 3 de agosto de 2011 (fecha de notificación de la sentencia a Interline Comunicaciones, S.L. y el 17 de enero de 2012, fecha de la presente resolución).

Y al Fogasa a estar y pasar por la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interline Comunicaciones, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.182

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.660

Procedimiento: Ejecución 8/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Antonia Jimeno Pérez. Ejecutado: Multiaseguradora de Fuerteventura, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede

en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 8/2012 en materia de Cantidad a instancia de Antonia Jimeno Pérez, contra Multiaseguradora de Fuerteventura, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 24.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito 30/12 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Antonia Jimeno Pérez contra Multiaseguradora de Fuerteventura, S.L., por un principal de 3.171,39 euros, más 507,22 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiaseguradora de Fuerteventura, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.183

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.661

Procedimiento: Ejecución 346/2011. Materia: Despido. Ejecutantes: José Blanco Vilar y José Blanco Vilar. Ejecutados: Santiago Medina García y Santiago Medina García. Demandados: Fogasa y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 346/2011 en materia de Despido a instancia de José Blanco Vilar contra Santiago Medina García, se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 19/01/2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, pudiendo ser procedente la declaración de Insolvencia del ejecutado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 274 de la LPL, confiárase audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de DIEZ DÍAS para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Medina García en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.185

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

1.662

Procedimiento: Ejecución 703/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Ignacio García Pérez. Ejecutado: Alquileres y Transportes Veruiz, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 703/2011 en materia de Cantidad a instancia de

Ignacio García Pérez, contra Alquileres y Transportes Veruiz, S.L., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 16/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Ignacio García Pérez contra Alquileres y Transportes Veruiz, S.L., por un principal de 2.083,11 euros, más 333 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0703 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

DECRETO

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Alquileres y Transportes Veruiz, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.083,11 euros de principal, más 333 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Alquileres y Transportes Veruiz, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y

librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000703/2011, 2290 0000 64 0703 11.

Notifíquese la presente resolución a Ignacio García Pérez, Alquileres y Transportes Veruiz, S.L. y Fogasa.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c.0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0703 11.

Así lo acuerdo y firmo don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquileres y Transportes Veruiz, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.186

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

1.663

Procedimiento: Ejecución 349/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Terenzio Piciullo. Ejecutado: Giannetti Paolo. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 349/2011 en materia de Despido a instancia de Terenzio Piciullo, contra Giannetti Paolo, por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 25.10.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 19.286,34 euros de principal, más 3.085,82 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución.

El embargo del siguiente vehículo 6664GNZ, Tipo: Motocicl., Modelo: YB125T-15, como de la titularidad del ejecutado y a tal fin, líbrese Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles correspondiente para que tenga lugar la anotación del embargo trabado, reclamándose al tiempo certificación de cargas y gravámenes que afecten al vehículo embargado. Remítase el Mandamiento el mismo día de su expedición por fax al Registro, sin perjuicio de su remisión por la vía ordinaria y líbrese oficio a la Policía Local para que se proceda a la localización, depósito y precinto del vehículo.

Se significa al ejecutado Giannetti Paolo que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 2290 0000 64 0349 11, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con número 2290 seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde

el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "31- Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, tras la modificación sufrida relativa a la Circular 1/2010, deberá añadirse: deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2290 0000 64 0349 11 "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión. "

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giannetti Paolo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a veintitrés de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.187

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO INSOLVENCIA

1.664

Procedimiento: Ejecución 293/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Yareli Vera Sarabia y Orlanda María López Prates. Ejecutado: Carla Sofía Paula Jorge Liberato. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 293/2010 en materia de Cantidad a instancia de Yareli Vera Sarabia y Orlanda María López Prates, contra Carla Sofía Paula Jorge Liberato, se ha dictado Decreto

de Insolvencia con fecha 05/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Carla Sofía Paula Jorge Liberato en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 5.616 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado, correspondiendo por ejecución como se relaciona a continuación:

Número Ejecución: 293/10. Ejecutante: Yarely Vera Sarabia. Principal: 2.770 euros.

Número Ejecución: 371/11. Ejecutante: Orlanda María López Prates. Principal: 2.846 euros.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0293 10.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carla Sofía Paula Jorge Liberato en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a cinco de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.189

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN
DECRETO INSOLVENCIA**

1.665

Procedimiento: Ejecución 393/2010. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Duda Claire Louise y Yareli Montelongo Montelongo. Ejecutado: Viajes La Guagua, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 393/2010 en materia de Cantidad a instancia de Duda Claire Louise y Yareli Montelongo Montelongo, contra Viajes La Guagua, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia con fecha 05/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Viajes La Guagua, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 40.063,44 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado, correspondiendo por ejecución como se relaciona a continuación:

Número Ejecución: 393/10. Ejecutante: Claire Luise Duda. Principal: 572 euros.

Número Ejecución: 93/11. Ejecutante: Yarely Montelongo Montelongo. Principal: 27.573 euros

Número Ejecución: 101/11. Ejecutante: Claire Luise Duda. Principal: 11.918,44 euros.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0393 10.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes La Guagua, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Puerto del Rosario, a cinco de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.190

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN
DECRETO INSOLVENCIA**

1.666

Procedimiento: Ejecución 181/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Carmen Delia Perdomo Soto. Ejecutado: Gocarland, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 181/2010 en materia de Despido a instancia de Carmen Delia Perdomo Soto, contra Gocarland, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia con fecha 05/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Gocarland, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe

de 41.870,36 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado, correspondiendo por ejecución como se relaciona:

Número Ejecución: 181/10. Ejecutante: Carmen Delia Perdomo Soto. Principal: 40.088,89 euros.

Número Ejecución: 342/10. Ejecutante: Carmen Delia Perdomo Soto. Principal: 1.781,47 euros.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0181 10.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gocarland, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a cinco de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.191

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO Y DECRETO

1.667

Procedimiento: Ejecución 673/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Graciela Patricia Vega. Ejecutado: González Santana José Juan. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 673/2011 en materia de Cantidad a instancia de Graciela Patricia Vega, contra González Santana José Juan, se ha dictado Auto y Decreto con fecha 15/12/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Dña. Graciela Patricia Vega contra González Santana José Juan, por un principal de 2.323,78 euros, más 372 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0673 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Practíquense por el Sr. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa del Pino Hernández la Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

DECRETO

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra González Santana José Juan en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.323,78 euros de principal, más 372 euros para intereses y costas

que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada González Santana José Juan, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000673/2011, 2290 0000 64 0673 11.

Notifíquese la presente resolución a Graciela Patricia Vega, González Santana José Juan y Fogasa.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0673 11.

Así lo acuerdo y firmo don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura), de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a González Santana José Juan en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a quince de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1.202

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.668

Procedimiento: Ejecución 556/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juan Carlos Raviolo Sardeña. Ejecutado: Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 556/2011 en materia de Cantidad a instancia de D. Juan Carlos Raviolo Sardeña, contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 19/01/2012, y en la misma fecha Decreto por el Sr. Secretario que suscribe, cuyas partes dispositivas son el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se rectifica el auto de 16 de diciembre de 2011, en el sentido de que donde se dice: “Se despacha ejecución a instancia de Juan Carlos Raviolo Sardeña contra Gabinete Empresarial Europeo, S.L., por un principal de 976,89 euros, más 156,30 euros de intereses y costas provisionales”, debe decir: “Se despacha ejecución a instancia de Juan Carlos Raviolo Sardeña contra Gabinete Empresarial Europeo, S.L., por un principal de 5.817,30 euros, más 581,73 euros de interés de mora procesal, más 1.023,84 euros de intereses y costas provisionales”.

PARTE DISPOSITIVA DECRETO

Se rectifica el Decreto de fecha 16 de diciembre de 2011, en el sentido de que en la parte dispositiva donde dice: “Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 976,89 euros de principal, más 156,30 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio

de ulterior liquidación” debe decir: “Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.817,30 euros de principal, más 581,73 euros de interés de mora procesal, más 1.023,84 euros que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.203

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

1.669

Procedimiento: Ejecución 439/2010. Materia: Cantidad. Ejecutante: Esther Hernández Marrero. Ejecutado: Felgo Contrafuego, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 439/2010 en materia de Cantidad a instancia de Esther Hernández Marrero, contra Felgo Contrafuego, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Decreto Archivo con fecha 24.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Esther Hernández Marrero, frente a Felgo Contrafuego, S.L.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

3. Archivar el presente procedimiento por la completa satisfacción del acreedor ejecutante y dejando nota suficiente en los libros.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES

DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0439 10.

Así lo acuerdo y firmo don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felgo Contrafuego, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.204

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.670

Procedimiento: Ejecución 530/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Rosa Ana Mignone. Ejecutado: Corralejo Varadero, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 530/2011 en materia de Cantidad a instancia de María Rosa Ana Mignone, contra Corralejo Varadero, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 20.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Corralejo Varadero, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional

por un importe de un principal de 2.298,75 euros, más 367,8 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corralejo Varadero, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinte de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Procedimiento: Ejecución 530/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Rosa Ana Mignone. Ejecutado: Corralejo Varadero, S.L. Demandado: Fogasa.

En sede en Puerto del Rosario. Fuerteventura, a 20.01.12.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se fija el anterior edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia. En sede en Puerto del Rosario. Fuerteventura.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se procede a retirar del tablón de anuncios de este Juzgado el anterior edicto, habiendo estado expuesto el término legal prevenido en Ley. Doy fe.

EL SECRETARIO.

1.205

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.671

Procedimiento: Ejecución 711/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Estrella Álvarez Vázquez. Ejecutado: Spa Messier, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 711/2011 en materia de Cantidad a instancia de Da. Estrella Álvarez Vázquez, contra Spa Messier, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 16/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Estrella Álvarez Vázquez contra Spa Messier, S.L., por un principal de 1.757 euros, más 281 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0711 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera número 8, Puerto del Rosario.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.179/10 -ejecución 191/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spa Messier, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.206

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.672

Procedimiento: Ejecución 713/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María del Carmen Cabrera Blanco. Ejecutados: Ayuntamiento de La Oliva y Tributos Oliva, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 713/2011 en materia de Despido a instancia de Da. María del Carmen Cabrera Blanco, contra Ayuntamiento de La Oliva, Tributos Oliva, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 16/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de María del Carmen Cabrera Blanco contra Ayuntamiento de La Oliva y Tributos Oliva, S.L., por un principal de 15.834 euros, más 2.533 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0713 11.

Así se acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tributos Oliva, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.207

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.673

Procedimiento: Ejecución 668/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Alejandra Culshaw Linares. Ejecutado: Interline Telecomunicaciones. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 668/2011 en materia de Despido a instancia de Alejandra Culshaw Linares, contra Interline Telecomunicaciones, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 17.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a la parte actora: Alejandra Culshaw Linares con la parte demandada: Interline Telecomunicaciones, S.L. condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre Trabajadora: Alejandra Culshaw Linares. Indemnización: 4.972,50 euros. Salarios: 5.536,05 euros.

Los salarios abarcan el período comprendido entre el 3 de agosto de 2011 (fecha de notificación de la sentencia a Interline Comunicaciones, S.L. y el 17 de enero de 2012, fecha de la presente resolución).

Y al Fogasa a estar y pasar por la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interline Telecomunicaciones en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.208

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.674

Procedimiento: Ejecución 250/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Julio Ramón Lorenzo Pérez.

Ejecutados: Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. y Vilclau, S.L.U. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 250/2011 en materia de Despido a instancia de Julio Ramón Lorenzo Pérez, contra Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. y Vilclau, S.L.U., por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 16.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se aclara el Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011, en los siguientes términos: Se declara al ejecutado Vilclau, S.L.U., y a Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 27.535,57 euros, más 4.405,69 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Mantener el resto de los pronunciamientos del Decreto de Insolvencia de fecha 27 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. y Vilclau, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.209

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

1.675

Procedimiento: Ejecución 369/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Anthony Ihasuyi Omozee. Ejecutado: Pinturas Pindal, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 369/2011 en materia de Despido a instancia de Anthony Ihasuyi Omozee, contra Pinturas Pindal, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 16.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Pinturas Pindal, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 7.793 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la ce.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0369 11.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Pindal, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.210

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.676

Procedimiento: Ejecución 501/2011. **Materia:** Despido. **Ejecutante:** María del Carmen Sánchez Rodríguez. **Ejecutados:** Spa Messier, S.L. y Fogasa

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 501/2011, en materia de Despido, a instancia de María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra Spa Messier, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 10/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra Spa Messier, S.L., por un principal de 14.006,52 euros, más 2.241 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2290 0000 64 0501 11 del Banesto sito en calle Profesor Juan Tadeo Cabrera, número 8, Puerto del Rosario.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.179/10 -ejecución 191/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Venancio Carmelo Batista Machín, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a SPA Messier, S.L. en ignorado paradero, expido la

presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diez de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.211

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO INSOLVENCIA

1.677

Procedimiento: Ejecución 131/2008. Materia: Despido. Demandante: Francisco Montes Muñoz. Demandados: Fogasa y Servifuer Montaña Roja, S.L.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 131/2008, en materia de Despido, a instancia de Francisco Montes Muñoz y José Luis Carmona González, contra Fogasa y Servifuer Montaña Roja, S.L., se ha dictado Decreto de insolvencia con fecha 12/12/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Servifuer Montaña Roja, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 18.523,12 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas,

entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0131 08

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servifuer Montaña Roja, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a doce de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1.212

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.678

Procedimiento: Ejecución 698/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Esther Jineth Restrepo Correa. Ejecutados: Interline Telecomunicaciones, S.L. Bem General de Canarias, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 698/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Esther Jineth Restrepo Correa, contra Interline Telecomunicaciones, S.L. y Bem General de Canarias, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 21.12.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito 4.999/11 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Esther Jineth Restrepo Correa, contra Interline Telecomunicaciones, S.L. y Bem General de Canarias S.L., por un principal de 5.328,19 euros, más 852,51 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L., a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada Interline Telecomunicaciones, S.L., sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 1.171/09 - ejecución 690/11 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado Bem General de Canarias, S.L., llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interline Telecomunicaciones, S.L. y Bem General de Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a once de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.213

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.679

Procedimiento: Ejecución 522/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Manuel Jesús Díaz Barroso. Ejecutados: Carpintería Valentín Santana, S.L.U. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 522/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Manuel Jesús Díaz Barroso, contra Carpintería Valentín Santana, S.L.U., por su S.S^a., se ha dictado Decreto con fecha 20.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Carpintería Valentín Santana, S.L.U. en situación de insolvencia con

carácter provisional por un importe de un principal de 3.600 euros, más 576 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Valentín Santana, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a veinte de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.214

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.680

Procedimiento: Ejecución 558/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Mario Puyol Sanmillán. Ejecutados: Teatro Shop, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 558/2011, en materia de Despido, a instancia de Mario Puyol Sanmillán, contra Teatro Shop, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 19.01.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante, Mario Puyol Sanmillán, frente a Teatro Shop, S.L., parte ejecutada, por un principal de 42.669,32 euros y 6.827,09 euros de intereses provisionales y costas.

Asimismo acumúlense los presentes autos, a los autos de juicio 823/09 - ejecución 307/07 de este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, llevándose testimonio de la presente resolución al efecto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teatro Shop, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación/en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.215

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.681

Procedimiento: Ejecución 411/2009. Materia: Despido. Demandante: Lucas Camejo Hernández. Demandados: Fogasa y Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 411/2009, en materia de Despido, a instancia de Lucas Camejo Hernández, contra Fogasa y Solyventura -Sociedad Agraria de Transformación, por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 18/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Lucas Camejo Hernández, contra Solyventura - Sociedad Agraria de Transformación, por un principal de 84.841,02 euros, más 13.574 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L., a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas,

entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290 0000 64 0411 09.

Así lo acuerda, manda y firma por don Carmelo Batista Machín, Iltmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solyventura -Sociedad Agraria de Transformación en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a dieciocho de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

CEDULA DE CITACIÓN

1.682

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 570/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Francisco López Monzón, Juan Luis Fernández Pérez, Álvaro Hernández Borrero, Reinaldo Rodríguez Cazorla y Manuel Rivera Camuñez. Demandados: Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., Comunidad de Propietarios Maspalomas Lago y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 570/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Francisco López Monzón, Juan Luis Fernández Pérez, Álvaro Hernández Borrero, Reinaldo Rodríguez Cazorla y Manuel Rivera Camuñez, contra Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., Comunidad de Propietarios Maspalomas Lago y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 01.03.12, a las 11:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las

pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., con domicilio en Touroperador Kuoni, número 225, San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Carmen Sagarrio Melián del Pino.

1.219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.683

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 831/2011. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Abdelhay Hamzaoui. Demandados: Say Family, S.L. y Sonu Prakash Showkeen.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 831/2011, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Abdelhay Hamzaoui, contra Say Family, S.L. y Sonu Prakash Showkeen, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.02.12, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sonu Prakash Showkeen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia, en Arrecife, a treinta de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.302

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.684

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 27/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Rosa María González Betancort y Antonio Custodio Hidalgo. Demandados: Autoescuela Arrecife, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 27/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Rosa María González Betancort y Antonio Custodio Hidalgo, contra Autoescuela Arrecife, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.03.12, a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Autoescuela Arrecife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a treinta de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.304

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

EDICTO

**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO**

1.685

Procedimiento: Demanda 613/2010. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Marcos Sánchez Martínez. Demandados: Mirna 2006 AIE, Domínguez Dávila, S.L., Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 613/2010, en materia de Derechos-Cantidad, a instancia de Marcos Sánchez Martínez, contra Mirna 2006 AIE, Domínguez Dávila, S.L., Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L., por su S.S^a, se ha dictado Auto con fecha 16 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Marcos Sánchez Martínez, con la empresa Mirna 2006 AIE, Domínguez Dávila, S.L., Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Marcos Sánchez Martínez.

Indemnización: 10.230,98 euros.

Salarios: 35.882,55 euros.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado cuenta expediente 3796000030 número procedimiento y año, en los términos previstos en la Disposición Adicional XV de la LOPJ de 1 de julio de 1985, introducida por el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Carmen María Rodríguez Castro, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social Número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirna 2006 AIE, Domínguez Dávila, S.L., Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.295

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4**

EDICTO

1.686

Procedimiento: Ejecución 435/2011. Materia: Cantidad. Demandante: María Soraya Sánchez Pérez. Demandados: Prokefag, S.L., Palmbrok, S.L. y Ministerio de Defensa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Palmbrok, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

ACTA

Procedimiento: Ejecución 435/2011. Materia: Cantidad. Demandante: María Soraya Sánchez Pérez. Demandados: Prokefag, S.L., Palmbrok, S.L. y Ministerio de Defensa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública, don Javier Ramón Díez Moro, del Juzgado de lo Social Número Cuatro, asistido de mí como Secretario/a, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptivas.

Comparece de la parte actora: Soraya Sánchez Pérez, asistida de su Letrado don Joaquín Sagaseta Paradas.

No comparece la parte demandada, al no estar citada legalmente para este acto.

Por su S.S^a.I., se acuerda suspender la presente comparecencia, señalándose nuevamente para el día 14.02.12, a las 09:00 horas de su mañana, quedando legalmente citada la parte actora en este acto, notificándose por Boletín Oficial de la Provincia a la ejecutada.

Por su S.S^a.I., se declara concluso el acto, y se da por terminada la presente acta que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con su S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

1.399

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

1.687

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 893/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Encarnación Pulido Miranda. Demandados: Mantenimiento Comunidades y Edif. H Jiménez, S.L., Soluciones Profesionales Externas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Mantenimiento Comunidades y Edif. H Jiménez, S.L. la Sentencia de fecha 1.12.11 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2011.

Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrada-Juez de lo Social Número Seis de los de Las Palmas.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Vistos los presentes autos de Juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Seis de los de Las Palmas, con el número 893/11 siendo partes de una y como demandante Encarnación Pulido Miranda y de otra y como demandados las empresas Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L., Soluciones Profesionales Externas, S.L. y el Fogasa versando el proceso sobre Despido.

FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por Encarnación Pulido Miranda contra Soluciones Profesionales Externas, S.L. y el Fogasa y en su virtud declaro improcedente el Despido efectuado por la empresa demandada con efectos de 5.08.11, declarando Extinguida la Relación Laboral a fecha de la presente resolución y condenando a la demandada a que indemnice al trabajador en la cantidad de 2.053,80 euros, con el abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido hasta el dictado de la presente resolución, por importe de 5.568,08 euros.

Se condena al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Se absuelve a Mantenimiento Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L. de los pedimentos deducidos en su contra

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis den el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 150 euros, en la cuenta "Depósitos", establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes

referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez Sra. doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

1.027

EDICTO

1.688

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.043/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Laura Ojeda Henríquez. Demandados: Mido Canarias y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Mido Canarias la Sentencia de fecha 17.01.12, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 2012.

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrada-Juez de lo Social Número Seis de los de Las Palmas.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Vistos los presentes autos de Juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Seis de los de Las Palmas, con el número 1.043/11 siendo partes de una y como demandante Laura Ojeda Henríquez y de otra y como demandados la empresa Mido Canarias y el Fogasa versando el proceso sobre Despido.

FALLO: Que desestimo la demanda interpuesta por Laura Ojeda Henríquez contra la empresa Mido Canarias y el Fogasa y en su virtud le absuelvo de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe

Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez Sra. doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

1.028

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.689

Procedimiento: Ejecución 247/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Luis Hernández González. Demandados: Helvetia Compañía Suiza, S.A., Reale Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Jerober Construcciones y Reformas, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 247/2011 en materia de Cantidad a instancia de Luis Hernández González, contra Helvetia Compañía Suiza, S.A., Reale Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Jerober Construcciones y Reformas, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Decreto con fecha 09/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Jerober Construcciones y Reformas, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 26.000 euros de principal, más 2.600 euros de intereses provisionales y 2.600 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jerober Construcciones y Reformas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.035

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1.690

Procedimiento: Ejecución 558/2011. Materia: Cantidad. Demandante: María Esther Betancor Montesdeoca. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Amegga Serv. Integrales, S.L.U.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 558/2011 en materia de Cantidad a instancia de María Esther Betancor Montesdeoca, contra Fondo de Garantía Salarial y Amegga Serv. Integrales, S.L.U., por su S.S^a. se ha dictado Auto y Decreto con fecha 3/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito con número de entrada 3.919, únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito con número de entrada 3.919 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de María Esther Betancor Montesdeoca contra Fondo de Garantía Salarial y Amegga Serv. Integrales, S.L.U., por un principal de 8.434,98 euros, más 843,49 euros de intereses provisionales y la de 843,49 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos

dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2012

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Fondo de Garantía Salarial y Amegga Serv. Integrales, S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.434,98 euros de principal, más 843,49 euros para intereses y 843,49 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Fondo de Garantía Salarial y Amegga Serv. Integrales, S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta Ejecución, 0000558/2011,.

Notifíquese la presente resolución a Fondo de Garantía Salarial, Amegga Serv Integrales, S.L.U. y María Esther Betancor Montesdeoca.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social

o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Esther Betancor Montesdeoca en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1.036

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.691

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.141/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María Carmen Heredia Manzano. Demandados: Full Limpieza, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.141/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de María Carmen Heredia Manzano, contra Full Limpieza, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.02.12, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión

se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Full Limpieza, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.407

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

1.692

Procedimiento: Ejecución 175/2011. Materia: Despido. Demandantes: Forthor Canarias, S.L. y Transchinea, S.L. Demandados: Oliver China Corra, Vilclau, S.L.U. Hormigones, Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Hormigones Guía, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Olican TF, S.L., Oliver China García, Laeyco, S.L. y Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. Ejecutado: Santiago González Cardona.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 175/2011 en materia de Despido a instancia de Forthor Canarias, S.L. y Transchinea, S.L., contra Oliver China Corra, Vilclau, S.L.U. Hormigones, Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Hormigones Guía, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Olican TF, S.L., Oliver China García, Laeyco, S.L. y Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 17/01/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1. Aclarar la parte dispositiva del auto de extinción de la relación laboral de fecha 30/11/2011, quedando del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía al actor Santiago González Cardona con las empresas, Vilclau, S.L.U. Hormigones, Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Hormigones Guía, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Olican TF, S.L., Laeyco, S.L. y Prefabricados Puerto del Rosario, S.L.

Asimismo se condena a las empresas ejecutadas a que abonen al actor de forma solidaria las cantidades siguientes:

- Indemnización: de 35.561,00 euros al ser computados 8 años y 8 meses desde la antigüedad del trabajador (23-04-2.003) hasta el día de hoy en que queda extinguida la relación laboral entre las partes.

- Salarios de Tramitación: 79.800,00 euros al ser computados 875 días desde el Despido 08-07-2009 hasta el día de hoy en que queda extinguida la relación laboral entre las partes.

- Indemnización adicional: 10.994,00 euros en atención a las circunstancias concurrentes, cantidad que resulta de multiplicar 120 días (15 días de salario por año de servicio) por el salario día 91,20 euros.

2. Se aclara igualmente la parte dispositiva del auto de embargo preventivo de fecha 01/12/2011

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Vilclau, S.L.U. Hormigones, Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Hormigones Guía, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Olican TF, S.L., Laeyco, S.L. y Prefabricados Puerto del Rosario, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 126.335 euros y 12.633,5 euros que se calculan para costas de forma provisional, y 13.633,5 euros de intereses provisionales, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada Vilclau, S.L.U. en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más

arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense los oportunos oficios con los insertos necesarios

3. Notifíquese la presente resolución a las partes, concediendo a parte ejecutada un término de TRES DÍAS a fin de que a la vista del presente auto de aclaración, manifieste en relación a la nulidad de actuaciones solicitada.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma doña Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vilclau, S.L.U. Hormigones, Hormigones Costa Adeje, S.L., Prefabricados Monroy, S.L., Hormigones Tenerife Sur, S.L., Olican Las Palmas, S.L., Forthor Transcanarias, S.L., Hormigones Guía, S.L., Prefabricados Taoro, S.L., Hormigones Olican TF, S.L., Laeyco, S.L., Prefabricados Puerto del Rosario, S.L., Forthor Canarias, S.L. y Transchina, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

1.234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.693

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.162/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Olga Rodríguez Trujillo. Demandados: S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.162/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Olga Rodríguez Trujillo, contra S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 05.06.12, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a S.A.T. Hortofrutícola Álvarez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.239

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.694

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 49/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio Álvarez León. Demandados: Elke Blanco Pérez y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 49/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonio Álvarez León, contra Elke Blanco Pérez y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.03.12, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio

de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Elke Blanco Pérez y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.240

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.695

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 87/2011. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Cristóbal Oliva Henríquez. Demandadas: Seguridad Integral Canaria y Dialse Seguridad, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 87/2011, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Cristóbal Oliva Henríquez, contra Seguridad Integral Canaria y Dialse Seguridad, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.03.12, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Seguridad Integral Canaria y Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.241

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.696

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 178/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio Andrés Sánchez Reyes. Demandados: Ligurcan, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 178/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonio Andrés Sánchez Reyes, contra Ligurcan, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.03.12, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ligurcan, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.242

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****1.697**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 997/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Alberto Ahijado López. Demandados: Binter Canarias, S.A., Canarias Airlines Compañía de Aviación, S.L., Apoyo y Logística Industrial Canarias, S.L., Navegación y Servicios Aéreos Canarios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 997/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Alberto Ahijado López, contra Binter Canarias, S.A., Canarias Airlines Compañía de Aviación, S.L., Apoyo y Logística Industrial Canarias, S.L., Navegación y Servicios Aéreos Canarios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.03.12, a las 09:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Binter Canarias, S.A., Canarias Airlines Compañía de Aviación, S.L., Apoyo y Logística Industrial Canarias, S.L., Navegación y Servicios Aéreos Canarios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.243

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****1.698**

Procedimiento: Demanda 756/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Duvan Eliges Vélez Marín. Demandados: María Eugenia Rodríguez Herrera, Bar El Santo, Fondo de Garantía Salarial y Ángel Óscar Sorolla Cevallos.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 756/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Duvan Eliges Vélez Marín, contra María Eugenia Rodríguez Herrera, Bar El Santo, Fondo de Garantía Salarial y Ángel Óscar Sorolla Cevallos, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.05.12, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ángel Óscar Sorolla Cevallos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.245

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****1.699**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.165/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Melanie Fiona Oconnor. Demandados: La Casa Grill, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.165/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Melanie Fiona Oconnor, contra La Casa Grill, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar le mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.03.12, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a La Casa Grill, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.246

EDICTO

1.700

Procedimiento: Demanda 538/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Fidel Valentín Suárez. Demandados: Transmaroher, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Transmaroher, S.L., la Sentencia de 10 de enero de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de G.C., a 10 de enero de 2012.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Fidel Valentín Suárez, contra Transmaroher, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Fidel Valentín Suárez, contra Transmaroher, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.592 euros, más el 10% de interés de mora, absolviendo al Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET .

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0538 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0538 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transmaroher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.000

EDICTO

1.701

Procedimiento: Seguridad Social 883/2010. Materia: Otros Derechos Seguridad Social. Demandante: Sergio Antonio Yáñez Pérez. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Saito Marine Service Canarias.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Santo Marine Service Canarias, la Sentencia de 30 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2011.

Don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, ha visto los precedentes autos número 883/2010, seguidos a instancia de Sergio Antonio Yáñez Pérez, frente al I.N.S.S., T.G.S.S., Saito Marine Service Canarias, S.L., sobre Prestaciones de Incapacidad Permanente.

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Sergio Antonio Yáñez Pérez, frente al I.N.S.S., T.G.S.S., Saito Marine Service Canarias, S.L., sobre Prestaciones de Incapacidad Permanente, debo de declarar que la base reguladora de la prestación es de 1.600 euros, y debo condenar y condeno a la empresa al abono al actor a la diferencia de prestación entre la reconocida de 1.490,07 y la de 1.600 euros mensuales, con efectos de 02-03-2010, debiendo el I.N.S.S., anticipar al actor su importe, sin perjuicio de su derecho de repetición frente a la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado

en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0883 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0883 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santo Marine Service Canarias, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.001

EDICTO

1.702

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 999/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Fernández Fernández. Demandados: Bravosur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Bravosur, S.L., la Sentencia de 19 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2011.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Francisco Fernández Fernández, contra Bravosur, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Despido.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Francisco Fernández Fernández, contra Bravosur, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Despido, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenado a la empresa a su opción, que deberá efectuar ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, a que readmita al actor en su mismo puesto y condiciones de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido, 21-09-2011, hasta el de la notificación de la presente resolución, o a que le abone la indemnización de 94.131,90 euros, más también los salarios de tramitación a razón de 35,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0999 11. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0999 11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bravosur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.002

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO****1.703**

Procedimiento: Ejecución 448/2011. Materia: Despido. Demandado: Fondo de Garantía Salarial. Ejecutante: José Román Suárez Acebes. Ejecutada: Grupo Restauración Que Tal, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 448/2011, en materia de Despido, a instancia de José Román Suárez Acebes, contra Grupo Restauración Que Tal, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 23 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante, José Román Suárez Acebes, frente a Grupo Restauración Que Tal, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 8.187,52 euros de principal, más 818,75 euros de intereses provisionales y 818,75 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2744/0000/30/0448/11.

Así lo acuerda, manda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Restauración Que Tal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

1.004

EDICTO

1.704

Procedimiento: Demanda 242/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Ángel Chavanel Seoane. Demandados: Stein Block, S.L., Fogasa y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Stein Block, S.L., la Sentencia de 28 de octubre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2011.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por José Antonio Chavanel Seoane, contra Stein Block, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio Chavanel Seoane, contra Stein Block, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar a la parte actora 1.520,21 euros, más el 10% de mora, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (189.1 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stein Block, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.005

EDICTO

1.705

Procedimiento: Ejecución 392/2010. Materia: Despido. Ejecutados: Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y Alejandro Floria Cortés.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., el Decreto de fecha 22 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara a la ejecutada Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 43.375 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

2º. Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000065/0117/10. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Revisión" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 -1864-42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000065/0117/10 "recurso" seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada

concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato DD/MM/AAAA.

3º. Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º. El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria."

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitres de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.006

EDICTO

1.706

Procedimiento: Ejecución 431/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Eladio Reyes Déniz. Ejecutada: Construcciones Timagan, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifican a Construcciones y Promociones Timagan, S.L., el Auto y el Decreto de fecha 20 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de ambas resoluciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Del Auto de fecha 20 de diciembre de 2011:

"Se despacha ejecución a instancia de Eladio Reyes Déniz, contra Construcciones y Promociones Timagan, S.L., por un principal de 11.625,66 euros, más 1.162,57

euros de intereses provisionales y la cantidad de 1.162,57 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002), bajo el número c/c 2744/000065/0598/11, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e intereses dentro del plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de firmeza de la Sentencia, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º. Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002), bajo el número c/c 2744/000065/0598/11. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000065/0598/11 "recurso" seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato DD/MM/AAAA.

3º. Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º. La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe."

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

- Del Decreto de fecha 20 de diciembre de 2011:

"Requíerese a la ejecutada Construcciones y Promociones Timagan, S.L., con C.I.F. B-35444066, en los términos y a los efectos de los artículos 249 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589 de la L.E.C., para que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, pudiéndosele imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, no constando en las actuaciones la existencia de bienes del ejecutado, procédase a la averiguación judicial del patrimonio

de la parte ejecutada, Construcciones y Promociones Timagan, S.L., con C.I.F. B-35444066, a través de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial y a través de las oficinas de colaboración correspondientes, librando a tal fin los despachos pertinentes.

Estése a su resultado para acordar lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Secretaria, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

2º. Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002), bajo el número c/c 2744/000065/0598/11. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000065/0598/11 "recurso" seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato DD/MM/AAAA.

3º. Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º. La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria."

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Timagan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.011

EDICTO

1.707

Procedimiento: Ejecución 222/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Ordany Basulto Reyes. Ejecutada: Privilege Consulting, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Privilege Consulting, S.L., el Auto de fecha 16 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

"AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda continuar la ejecución a instancia de Ordany Basulto Reyes, contra Privilege Consulting, S.L., por un principal de 25.460,71 euros, más 2.546,07 euros de intereses provisionales y 2.546,07 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal de Triana, número 120

- Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002), bajo el número c/c 2744/000065/0871/10, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e intereses dentro del plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de firmeza del Auto indicado en el Antecedente de Hecho Primero, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º. Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002), bajo el número c/c 2744/000065/0871/10. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de

Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000065/0871/10 "recurso" seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato DD/MM/AAAA.

3º. Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º. La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe."

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Privilege Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.012

EDICTO

1.708

Procedimiento: Ejecución 423/2010. Materia: Despido. Ejecutante: Pedro José Guantes. Ejecutados: Emilio Francisco Díaz Peñate y Doña Arepa, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Emilio Francisco Díaz Peñate y Doña Arepa, S.L., el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

DISPONGO:

Se declara a la ejecutada Doña Arepa, S.L. y Emilio Francisco Díaz Peñate, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 33.612,25 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos en relación tanto a Doña Arepa, S.L., como a Emilio Francisco Díaz Peñate, para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a la Disposición Final 4ª de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y del artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión ante este Tribunal, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

2º. Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000065/0266/09.

En el campo “Concepto” se indicará “Recurso de Revisión” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 -42- 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000065/0266/09 “recurso” seguida del código “31”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, con el formato DD/MM/AAAA.

3º. Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la revisión será inadmitida.

4º. El Recurso de Revisión carecerá de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma tanto a Doña Arepa, S.L., como a Emilio Francisco Díaz Peñate, en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.013

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****1.709**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.179/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Mónica Loreto Acosta Jiménez. Demandados: Vircop Canarias, S.A., Coperfil Real Estate Core Investments, S.A., Coperfil Group, S.A., Coperfil Obras y Servicios, S.A., Plaza Resort y Wellness, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.179/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Mónica Loreto Acosta Jiménez, contra Vircop Canarias, S.A., Coperfil Real Estate Core Investments, S.A., Coperfil Group, S.A., Coperfil Obras y Servicios, S.A., Plaza Resort y Wellness, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.02.12, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vircop Canarias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.178

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.710

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.237/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Enrique Cabrera López. Demandados: Brigitte Nusser Helga, María Candelaria Sunderkotter, Fondo de Garantía Salarial y Herencia Yacente de Brigitte Nusser Helga.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.237/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Enrique Cabrera López, contra Brigitte Nusser Helga, María Candelaria

Sunderkotter, Fondo de Garantía Salarial y Herencia Yacente de Brigitte Nusser Helga, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.02.12, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Brigitte Nusser Helga, María Candelaria Sunderkotter y Herencia Yacente de Brigitte Nusser Helga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.179

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.711

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.249/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio Vega Ramírez y Walter Daniel Bonarrico. Demandados: Sosa Casiano María del Pino y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.249/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonio Vega Ramírez y Walter Daniel Bonarrico, contra Sosa Casiano María del Pino y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.02.12, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para

que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sosa Casiano María del Pino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.184

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1.712

Procedimiento: Despidos/Cesas en General 1.057/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mónica Graciela Flores. Demandados: Tadoo Mundo Arte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.057/2011 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Mónica Graciela Flores, contra Tadoo Mundo Arte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 30/01/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Mónica Graciela Flores, frente a la entidad Tadoo Mundo Arte, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la actora condenando a la entidad Tadoo Mundo Arte, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 11.708,72 euros

condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 48,79 euros, advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de **tos CINCO DÍAS** siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banasto al número 0030 1105 000000000000 3497 0000 65 1057/11. Se significará, además, que topo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se lijarán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tadoo Mundo Arte, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

1.307

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
DECRETO****1.713**

Procedimiento: Ejecución 245/2011. Materia: Extinción de Contrato. Ejecutante: Asunción Vera Perdomo. Ejecutados: Arlo Inversiones Canarias, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 245/2011, en materia de Extinción de Contrato, a instancia de Asunción Vera Perdomo, contra Arlo Inversiones Canarias, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 17/10/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada, Arlo Inversiones Canarias, S.L., en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución.

A tal efecto, recabada información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que tienen constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, se procede, desde ahora, sobre los más realizables que resultaron de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan, concretamente, se embargan las cuentas corrientes de las siguientes entidades: Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Caja General de Ahorros De Canarias; Caja Insular de Ahorros de Canarias; Caixa AF. Galicia, Vigo, Ourense, Pontevedra; y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Hágase saber al deudor, que puede evitar el embargo, si efectúa el pago de las cantidades reclamadas, ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, y bajo el número: 3497-0000-64-0245-11.

Notifíquese la presente resolución a Asunción Vera Perdomo, Arlo Inversiones Canarias, S.L. y Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arlo Inversiones Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

928

DECRETO**1.714**

Procedimiento: Ejecución 400/2010. Materia: Cantidad. Demandado: Munguía López Julio José (Construcción). Ejecutado: José Julio Munguía López.

En Las Palmas de G.C., a 19 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado José Julio Munguía López, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 70,06 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave número Cuenta de Exped. del Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo, doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Nueve. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

929

DECRETO

1.715

Procedimiento: Ejecución 328/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Ángeles López Bolaños. Demandados: Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael y Fogasa.

En Las Palmas de G.C., a 19 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara a la ejecutada Sociedad Cooperativa Limitada San Rafael, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.451,91 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave número Cuenta de Exped. del Juzgado.

Así lo acuerda y firma, doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

930

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.716

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 625/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Sebastián Romero Calderín. Demandados: Reformas Gopar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 625/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Juan Sebastián Romero Calderín, contra Reformas Gopar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado notificar sentencia mediante edicto dado su ignorado paradero sentencia del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 625/2011, promovido a instancia de Juan Sebastian Romero Calderin con D.N.I. número 45535417, contra Reformas Gopar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Juan Sebastián Romero Calderín, frente a la entidad Reformas Gopar, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la improcedencia del despido de los actores condenando a la entidad Reformas Gopar, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 4.116,26 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 52,27 euros/día, respectivamente, advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia,

entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 625/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Reformas Gopar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1.717

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 924/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Ángel Guerrero Gurrute. Demandados: Dialse Seguridad, S.L., Mantedral Servicios S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 924/2011, en materia de Despido disciplinario a instancia de Miguel Ángel Guerrero Gurrute, contra Dialse Seguridad, S.L., Mantedral Servicios S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado notificarle la siguiente Sentencia:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2012.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 924/2011, promovido a instancia de Miguel Ángel Guerrero Gurrute, con D.N.I. número 45377957, contra DIALSE Seguridad, S.L., Mantedral Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Miguel Ángel Guerrero Gurrute, frente a la entidad Dialse Seguridad, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la improcedencia del despido de la parte actora condenando a la entidad Dialse Seguridad, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 2.486,40 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 47,36 euros/día, advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa y entidad Mantedral, S.L., a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 924/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Dialse Seguridad, S.L. y Mantedral Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

1.718

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO
CONTENCIOSO NÚMERO 0000442/2006.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Demandado: DON

CRISTÓBAL MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
Procurador: DON JOSÉ RAMOS SAAVEDRA.

Don Julián Saiz Brito, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arrecife y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo fallo tienen el siguiente tenor literal:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio presentada por el Procurador don José Ramos Saavedra, en nombre y representación de DOÑA MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, frente a DON CRISTÓBAL MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 16 de noviembre de 1988 en Las Palmas de Gran Canaria, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Se disuelve el régimen económico matrimonial.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido DON CRISTÓBAL MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, expido y libro el presente en

Arrecife, a once de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

1.719

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO
0000041/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandantes: DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ PADRÓN, DON PEDRO ANGELINO RODRÍGUEZ PADRÓN y DON JOSÉ GUZMÁN PÉREZ. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON CONSTANTINO ARENCIBIA CANCIO y DON CONSTANTINO ARENCIBIA CANCIO.

Doña Sandra Batista Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de dominio número 41/2011 a instancia de DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ PADRÓN, DON PEDRO ANGELINO RODRÍGUEZ PADRÓN y DON JOSÉ GUZMÁN PÉREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes

FINCAS

URBANA: En término municipal de Santa María de Guía (Las Palmas), conocido como Santa María de Guía, también conocida por “Caleta de Arriba”, sita en la calle Barranco de La Ballena, 29 y calle El Cantil, 20 en Caleta de Soria, conocida también como “Caleta de Arriba”.

Parcela de terreno que tiene una superficie de ciento cincuenta y cuatro con noventa y cuatro metros cuadrados.

LINDA: Norte, con calle El Cantil; Sur, con calle Barranco de La Ballena; Este o Naciente, con propiedad de don José Pérez Martín; y Oeste o Poniente, con propiedad de don Aníbal Rodríguez Cabrera y don Víctor Rodríguez Cabrera.

Sobre dicho solar los exponentes, los primeros con carácter ganancial y el segundo, con carácter privativo, han construido un EDIFICIO DE TRES PLANTAS con entrada por la calle El Cantil, que tiene una antigüedad de veinte años y dos garajes con entrada por la calle Barranco la Ballena, que tiene una antigüedad de quince años; teniendo el inmueble la siguiente descripción:

URBANA: Edificio de tres plantas sobre rasante con entrada por el camino El Cantil y de planta baja

destinada a dos garajes por la calle Barranco La Ballena, sito en término municipal de Santa María de Guía (Las Palmas), en Caleta de Soria, conocida también como “Caleta de Arriba”.

Ocupa ciento seis con cincuenta y cuatro metros cuadrados de una parcela de ciento cincuenta y cuatro con noventa y cuatro metros cuadrados, con doscientos tres con noventa y nueve metros cuadrados.

La planta baja, por camino El Cantil consta de una vivienda de cuarenta con veintidós metros cuadrados.

La planta primera, por camino El Cantil, distribuida interiormente y destinada a VIVIENDA, tiene una superficie construida de cuarenta y siete con treinta y nueve metros cuadrados, de los cuales siete con dieciocho metros cuadrados son volados y están destinados a terraza.

La planta segunda, por camino El Cantil, distribuida interiormente y destinada a VIVIENDA, tiene una superficie construida de cuarenta y seis con treinta y tres metros cuadrados.

Asimismo, por la calle Barranco de La Ballena, existen dos garajes de treinta con cincuenta y dos metros cuadrados y veintinueve con sesenta y seis metros cuadrados, respectivamente.

Asimismo, el edificio cuenta con un aljibe de seis con quince metros cuadrados y un casetón de la caja de escalera en la azotea que tiene una superficie construida de tres con setenta y tres metros cuadrados.

LINDA: Tiene los mismos linderos que la parcela, salvo que se encuentra atravesada por resto de terreno sin edificar destinado a risco, con lo cual **LINDA TODO:** Norte, con camino El Cantil; Sur, con calle Barranco La Ballena; Este o Naciente, con propiedad de don José Pérez Martín; y Oeste o Poniente, con propiedades de don Aníbal Rodríguez Cabrera y don Víctor Rodríguez Cabrera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintinueve de marzo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

9.958/11

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 3**

EDICTO

1.720

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO
CONTENCIOSO NÚMERO 0000344/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA JUANA ANTONIA
CARBALLO FUENTES.

Demandado: DON FRANCISCO GARCÍA
CARBALLO.

Procuradora: DOÑA TERESA DÍAZ MUÑOZ.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria
Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres
de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia y auto
de aclaración en los autos que luego se dirá, cuyo
encabezamiento y fallo de la Sentencia y parte
dispositiva del auto tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre
de 2011.

Vistos y examinados por doña Elsa del Rosario
Díaz Ravelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de esta Localidad y su Partido, los autos
de Divorcio Contencioso, seguidos con el número de
orden 344/11, promovidos a instancia de DOÑA
JUANA ANTONIA CARBALLO FUENTES,
representado por la Procuradora Sra. Díaz Muñoz y
asistido de Letrado Sr. Isasa Cuartero, contra DON

JOSÉ MARÍA GARCÍA CARBALLO, en situación
de rebeldía procesal.

Que estimando como estimo la concurrencia de los
presupuestos y requisitos legales para ello, debo
decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del
matrimonio formado por DOÑA JUANA ANTONIA
CARBALLO FUENTES Y DON JOSÉ MARÍA
GARCÍA CARBALLO, con todos los efectos legales
inherentes a este pronunciamiento.

No procede hacer expresa imposición de las costas
procesales.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio
de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar
donde esté inscrito el matrimonio y el nacimiento de
los hijos.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre
de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia
de fecha 28 de octubre de 2011, que ha sido notificada
a las partes.

Segundo. En fecha 9 de diciembre de 2011, se ha
presentado escrito por la representación procesal de
doña Juan A. Carballo Fuentes, registrado al número
4.460/2011, advirtiendo error material al decretar la
disolución del matrimonio formado por la actora y
José María García Carballo, cuando el nombre correcto
es don Francisco García Carballo.

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA la Sentencia de fecha 28 de octubre
de 2011, en el sentido de que donde se dice “don José
María García Carballo, debe decir don Francisco
García Carballo”.

Manteniéndose el resto del pronunciamiento en su
integridad.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Francisco García Carballo, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.233

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 4
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

EDICTO

1.721

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA
NÚMERO 0001013/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Ejecutante: BANCO SANTANDER, S.A. Ejecutado: DON LORENZO ARTILES CABRERA, DOÑA MARÍA FELIPA PÉREZ RUIZ. Procurador: DOÑA GLORIA MORA LAMA.

Doña María José Oliva Rodrigo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1013/2010 a instancia de BANCO SANTANDER, S.A., contra DON LORENZO ARTILES CABRERA Y DOÑA MARÍA FELIPA PÉREZ RUIZ sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de VEINTE DÍAS, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Cantidades reclamadas: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (51.270,81 EUROS) de principal más QUINCE MIL VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.022,77 EUROS) de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

URBANA: CIENTO TREINTA Y DOS; VIVIENDA “B-DIEZ”, Tipo “B” del Proyecto, (Tipo “D” en la Calificación de Vivienda de Protección Oficial), en la Planta Baja del Edificio de seis plantas entre las calles “Brasil”, “Graciliano Alonso”, números 97 y 99 de gobierno, “Los Llanos” y “Salvador Cuyás”, sin número de gobierno por las demás calles, en Vecindario, Santa Lucía.

Consta de salón, cocina, solana, baño, tres dormitorios, pasillo y recibidor.

Le corresponde como anejo o accesorio, la PLAZA DE GARAJE-APARCAMIENTO NÚMERO CIENTO CUATRO en la planta sótano del edificio.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Santa Lucía, tomo 2.451, libro 582 del Ayuntamiento de Santa Lucía, folio 93, finca número 32.046.

Tasada a efectos de subasta en CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.588,75 EUROS).

La subasta tendrá lugar el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE A LAS ONCE TREINTA HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 352200006101310 o de que han prestado aval bancario por el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 LEC.

5.- Que la certificación registral sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los ejecutados DON LORENZO ARTILES CABRERA Y DOÑA MARÍA FELIPA PÉREZ RUIZ, de no ser hallados en el domicilio fijado a efectos de notificaciones en la escritura del crédito hipotecario.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 5**

EDICTO

1.722

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO
CONTENCIOSO NÚMERO 0000970/2011.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA INMACULADA QUINTERO RODRÍGUEZ. Demandado: OMAR EL ALLOUCHI. Procurador: DOÑA ACACIA. P TEIXEIRA CRUZ.

Doña Mónica Santamaría Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil once.

Vistos por don José Alexis Reyes Negrín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los autos de divorcio seguidos con el número 970/2011, promovidos a instancia de DOÑA INMACULADA QUINTERO RODRÍGUEZ, representada por la Procuradora DOÑA ACACIA TEIXEIRA CRUZ y asistida legalmente por el Letrado DON TOMÁS MARTÍ ASCANIO, contra DON OMAR EL ALLOUCHI, que fue declarado en situación legal de rebeldía procesal. En el presente procedimiento intervino el Ministerio Fiscal en defensa de los intereses que la Ley le atribuye.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los cónyuges DOÑA INMACULADA QUINTERO RODRÍGUEZ Y DON OMAR EL ALLOUCHI, el día 23 de mayo de 1998, en Telde (Gran Canaria).

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil donde conste la inscripción

del matrimonio de los cónyuges, para la práctica de las anotaciones correspondientes.

Como medidas definitivas que regirán los efectos derivados de la disolución matrimonial, sin perjuicio de las establecidas por imperativo legal, se decretan las siguientes:

Primera: El hijo menor, Aitor Manuel, queda en compañía y bajo el cuidado directo de la madre, a la que se atribuye su guarda y custodia. La patria potestad corresponde a los dos progenitores, ejercitándose de forma conjunta conforme a lo señalado en la Ley.

Segunda: No se fija régimen de visitas, comunicación y estancias del padre con el hijo común, sin perjuicio de lo que puedan acordar los progenitores al respecto, siempre que no sea perjudicial para el hijo común.

Tercera: El padre abonará, en concepto de pensión de alimentos a favor del hijo común, la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente o libreta de ahorros, que a tales efectos señale la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes, de forma anticipada y durante las doce mensualidades. Dicha cantidad será actualizada anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya cada año. El padre, además, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que genere el hijo, tales como los gastos médicos no cubiertos por la seguridad social y cualesquiera otros que tengan tal carácter. Antes de proceder judicialmente en reclamación de los gastos extraordinarios, las partes deberán consensuar el gasto, y, en caso de desacuerdo, la parte interesada deberá reclamar extrajudicialmente a la parte contraria, de forma fehaciente y justificada (descripción de los gastos y facturas o soportes documentales) y, en el caso de que el pago no sea atendido en el plazo de veinte días, cabe su reclamación judicial.

Cuarta: Prohibición de Salida del Territorio Nacional del menor llamado AITOR MANUEL EL ALLOUCHI QUINTERO (nacido el 10/04/2011, hijo de DOÑA INMACULADA QUINTERO RODRÍGUEZ -con DNI número 43.758.564-Y-, y de DON OMAR EL ALLOUCHI -con supuesto NIE número X-2670788-J-), sin el consentimiento expreso de la madre, DOÑA INMACULADA QUINTERO RODRÍGUEZ. Y, en su defecto, sin autorización judicial.

Líbrense oficio a la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil (Cuerpo Nacional de Policía - Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental - ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA) para que registren dicha prohibición, debiendo remitir acuse de recibo.

No cabe hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación el cual se INTERPONDRÁ ante este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS desde su notificación (nuevo artículo 458 LEC, disp. transitoria única y disp. final tercera, Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal). NO SE TENDRÁ por interpuesto dicho recurso si no acredita, en el momento de la presentación del escrito interponiéndolo, tener consignada como depósito 50 euros (ó 25 euros si la resolución no pone fin al proceso ni impide su continuación) en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado (Cuenta número 3478). (Disp. Adicional 15ª LOPJ introducida por la LO 1/2009, de 03 de noviembre).

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido DON OMAR EL ALLOUCHI, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 6
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

1.723

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 261/2011 por Falta de Estafa, Apropiación Indevida y Otras Defraudaciones habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo condenar y condeno a Alejandro Vera Vera como autor responsable de una Falta de Estafa del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; así como al pago de las costas del presente procedimiento y a la obligación de indemnizar a la entidad Campsa, S.A. en la cantidad de 47,45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra la misma cabe Recurso de Apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Vera Vera hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a veintiséis de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.247

JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA

CÉDULA DE CITACIÓN EN IGNORADO PARADERO

1.724

De orden del Sr. Juez encargado del Juzgado de Paz de Pájara, en proveído dictado en el día de la fecha en los Juicios de Faltas y sus números, que al final se relacionarán y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día y hora señalados, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Regla s/n, provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como las pruebas que intente valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y por su ausencia no se suspenderá la celebración del Juicio.

DÍA DE CELEBRACIÓN DEL JUICIO:

28.02.12

Juicio de Faltas: 65/2011, por Injurias, a las 11:50 horas. Iban Carlos Jorge Curbelo, en calidad de denunciado.

J.F.: 67/2011, por Amenazas, a las 12:00 horas. Miguel Ángel Mateos García, en calidad de denunciante.

J.F. 47/2011, por Amenazas, a las 10:10 horas. Manuel Adasat Curbelo Montesdeoca, en calidad de denunciante.

J.F. 52/2011, por Amenazas, a las 10:30 horas. Jacobo Perdomo Díaz, en calidad de denunciante.

J.F. 60/2011, por Amenazas/Daños, a las 11:10 horas. Beatriz García Tolosa, en calidad de denunciado.

1.282



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1